Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL** Y, POR LA OTRA, **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"**, y 14 de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **"LA SHCP"**, asistida por la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales con fecha 31 de julio de 2019, suscribió el Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional, en lo sucesivo **"CONTRATO MARCO"**, con el objeto de establecer, las características técnicas y de calidad para la prestación de **"EL SERVICIO"**.

2. El 30 de octubre de 2020, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, entre **"LA SHCP"** y los **"POSIBLES PROVEEDORES"**, cuyo objeto fue la modificación de la Cláusula Tercera.

3. Con fecha 10 de marzo de 2021, se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, entre **"LA SHCP"** y los **"POSIBLES PROVEEDORES"**, cuyo objeto fue la modificación de las Cláusulas Tercera, Quinta, Sexta, Séptima y Octava; y el Anexo 1.

4. El 28 de febrero de 2022, se celebró el Tercer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, entre **"LA SHCP"** y los **"POSIBLES PROVEEDORES"**, cuyo objeto fue la modificación de la Cláusula Tercera.

5. El 13 de mayo de 2022, se celebró el Cuarto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, entre **"LA SHCP"** y los **"POSIBLES PROVEEDORES"**, cuyo objeto fue la modificación de las Cláusulas Tercera y Octava.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

6. Con fecha 28 de julio de 2023, se celebró el Quinto Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, entre **"LA SHCP"** y los **"POSIBLES PROVEEDORES"**, cuyo objeto fue la modificación de la Cláusula Tercera.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR**, con R.F.C [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-27-703-027703982-N-9-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 20 de diciembre de 2023, emitida por el Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**119** de fecha 04 de enero de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número 42061101 con número de folio 0000000105-2024, de fecha 26 de octubre de 2023, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 60,683 de fecha 16 de enero de 1981, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Héctor Falomir Baptista, Titular de la Notaría Pública número 59 del Distrito Federal; inscrita en el Registro

Público de Comercio de esa misma entidad, en el folio mercantil número 33044, denominada **JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A.;** cuyo objeto social es, entre otros, producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio, y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios incluyendo, entre otros, los señalados en estos objetos sociales; la organización, establecimiento, comercio, desarrollo y administración de todo tipo de actividades y programas, incluyendo prestaciones y planes de previsión social relacionados con restaurantes, despensas y canastas que de cualquier forma se relacionen con la alimentación; vacaciones y turismo; transporte; combustibles, fondos y cajas de ahorro, becas educacionales, desde guarderías infantiles hasta nivel universitario, y de postgrado, libros, papelería y toda clase de materiales e instrumentos educaciones y didácticos; actividades culturales y deportivas; para gastos médicos generales, incluyendo, dentales y hospitalarios, gastos funerarios y, en general, toda clase de bienes, servicios y prestaciones similares.

Por Escritura Pública número 101,522 de fecha 12 de julio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 33044, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecido como **EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.**

II.2 El **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 102,400 de fecha 19 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 33044*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ASE930924SS7**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en

materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5351 3204, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Lago Rodolfo número 29, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

BIENESTAR), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Apéndice I Dependencias y Entidades Participantes, Apéndice II Demanda Agregada por Dependencia o Entidad, Apéndice III Demanda Agregada por Entidad Federativa, Apéndice IV Domicilios de Entrega, Apéndice V Administradores de los Contratos, oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/119 y Atenta Nota de fecha 03 de enero de 2024".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria".
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) menos el **0.25% (cero punto veinticinco por ciento)** de bonificación con un importe de **$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, lo que hace un total de **$299,250.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y por la cantidad máxima de **$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) menos el **0.25% (Cero punto veinticinco por ciento)** de bonificación con un importe de **$1,875.00 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, lo que hace un total de **$748,125.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, y Atenta Nota de fecha 03 de enero de 2024, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.), establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, lo anterior conforme a lo señalado en la Atenta Nota de fecha 03 de enero de 2024, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación consolidada del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (IMSS-BIENESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales (una vez que sea aceptada la prestación mensual del suministro) a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en el numeral XVII del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación

por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los medios de pago electrónico para el suministro, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**. Los medios de pago electrónico deberán ser entregados 15 (quince) días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia del presente contrato, en las ubicaciones que se precisan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, conforme a la cantidades y plazos que determine **"EL INSTITUTO"** por medio del administrador del contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los medios de pago electrónico deberán ser entregados 15 (quince) días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y sus Apéndices integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Apéndices integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria, éstas últimas se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Apéndices que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ,** con **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR,**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el numeral XIX del Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en el numeral XVIII del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Apéndices, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y sus Apéndices, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **04 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ASE930924SS7

C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar
R.F.C. [redacted]

RRSR/HBJ/LMLR/XRMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019SHCPIMSS23-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0959000109+5024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
599001 OficinasCentralesIMSSBienestar
070000 UnidaddelPrograma IMSSBienestar

Concepto: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS EJERCICIO 2024

Fecha Elaboración: 26/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 750,000.00
Cuenta: 42061101 COMB. LUB. VEHICULOS ADMINIST. Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000
Partida Presupuestaria SHCP: 26103 Combus, lubric y aditivos p/vehiculos terrestres serv admon

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
750.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
344.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Nivel Central Oportunidades

CORTES SANCHEZ CINTHYA SUSANA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 8170-009-001

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019SHCPIMSS23-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE I DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD, APÉNDICE III DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA, APÉNDICE IV DOMICILIOS DE ENTREGA, APÉNDICE V ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/119 Y ATENTA NOTA DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el SUMINISTRO de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico para LAS PARTICIPANTES; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación del SUMINISTRO se llevará a cabo por partida única la cual se adjudicará a un LICITANTE de acuerdo a los APÉNDICES I, II III, IV y V, del presente ANEXO TÉCNICO:

Partida	Descripción	Unidad de Medida
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	Litros

III. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el SUMINISTRO.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

Consideraciones a cumplir:

a) El PROVEEDOR deberá precisar el medio de pago electrónico que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO. Los medios de pago electrónico podrán ser monederos electrónicos, códigos QR, dispositivos telemétricos, aplicaciones para teléfonos o dispositivos móviles (APP) y deberán cumplir con las

DIVISIÓN DE CONTRATOS

condiciones de entrega establecidas en los numerales VI y XXV, del presente ANEXO TÉCNICO.

b) El PROVEEDOR deberá remitir en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio de ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, ordenadas por entidad federativa y municipio, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES y deberá ser actualizada en un lapso no mayor a 24 horas cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.

c) El PROVEEDOR se obliga designar a uno o más ejecutivos de cuenta para atender a LAS PARTICIPANTES, que garantizando la atención que requieran. Los mismos deberán tener capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, deberá dar a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse al correo electrónico de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que corresponda. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya al o los ejecutivos de cuenta, se deberá notificar a LAS PARTICIPANTES dentro de las siguientes 24 horas al cambio efectuado.

d) El PROVEEDOR deberá administrar en todo momento el SUMINISTRO y considerar una cantidad máxima mensual para los consumos por vehículo de cada una de LAS PARTICIPANTES en función del presupuesto asignado y de la notificación mensual que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

e) El PROVEEDOR deberá llevar un control del volumen suministrado a LAS PARTICIPANTES con medios de pago electrónico; por región, por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).

f) Mediante correo electrónico, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados por cada una de LAS PARTICIPANTES realizarán, los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se requiere sea asignado por EL PROVEEDOR en cada uno de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO. Durante el mes inmediato siguiente, el

PROVEEDOR deberá asegurar el SUMINISTRO por el monto máximo notificado durante el periodo indicado.

g) Cada medio de pago electrónico deberá permitir, si lo hubiese, la acumulación de los remanentes no utilizados del mes anterior. Este proceso podrán realizarlo los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO y/o el PROVEEDOR, a través de la Plataforma Web que se describe más adelante.

h) El PROVEEDOR deberá garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a su medio de pago las 24 horas de los 365 días del año. En las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador deberá corroborar la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo con los registrados en el medio de pago y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.

i) En caso de falsificación del medio de pago electrónico, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del PROVEEDOR.

j) Los medios de pago electrónico deberán tener una vigencia igual o superior a la del contrato y su remanente para el pago de combustibles deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos.

k) El PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico, ni de los remanentes que se mantengan en éstos.

l) Los medios de pago electrónico no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el **Apéndice V. Administradores del Contrato.**

VI. ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

La entrega de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO, será responsabilidad del PROVEEDOR. Los medios de pago electrónico deberán ser

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

entregados 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, en las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, conforme a la cantidades y plazos que determinen LAS PARTICIPANTES por medio de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará al PROVEEDOR la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

El PROVEEDOR deberá asegurar la entrega de la totalidad de los medios de pago electrónico, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados. En este sentido, el PROVEEDOR deberá asegurar, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el Apéndice IV. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo al PROVEEDOR, como parte del SUMINISTRO.

Según sea el caso, los medios de pago electrónico deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.

El PROVEEDOR deberá entregar, sin costo para LAS PARTICIPANTES, en los 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que deberá cubrir 2 % del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados, deberán ser devueltos al PROVEEDOR al finalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

En caso de tratarse de medios de pago electrónico a través de una APP u otro medio digital, el enlace para su descarga se hará llegar a través de correo electrónico dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES dentro de los 15 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación.

VII. COBERTURA

El SUMINISTRO deberá tener cobertura nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO dentro del territorio de la República Mexicana; y con aceptación a través de alguna red de pago con cobertura en LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas

por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR garantizará la aceptación del medio de pago electrónico ofertado en toda su red de establecimientos afiliados.

Si las condiciones del SUMINISTRO lo requirieran, y el PROVEEDOR no contara con ESTACIONES DE SUMINISTRO para atender la demanda de LAS PARTICIPANTES, previa solicitud enviada a través de correo electrónico por parte de las últimas, el PROVEEDOR deberá realizar los procesos de incorporación de ESTACIONES DE SUMINISTRO a su red de establecimientos afiliados y notificar del resultado de la gestión realizada vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días hábiles a LAS PARTICIPANTES.

VIII. NO CONVERTIBILIDAD

Los medios de pago electrónico sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para el SUMINISTRO y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito. Asimismo, deberán garantizar su inviolabilidad y en su caso, responder por su dolosa reproducción.

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SUMINISTRO

a) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

b) En caso de fallas en el sistema de pago electrónico, el PROVEEDOR deberá contar con una estrategia de contingencia que permita garantizar el SUMINISTRO de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.

c) Los medios de pago electrónico estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).

d) Los medios de pago electrónico físicos, deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos respectivos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, el PROVEEDOR deberá reemplazarlos, sin costo para LAS PARTICIPANTES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) El PROVEEDOR deberá otorgar los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, deberá realizar la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.

f) En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, el PROVEEDOR una vez que reciba la notificación correspondiente deberá bloquear el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y deberá entregar el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de LAS PARTICIPANTES o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.

g) En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para LAS PARTICIPANTES. En caso de extravío, El LICITANTE deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que deberá ser estipulado en el contrato respectivo.

h) El PROVEEDOR deberá garantizar la inviolabilidad de los medios de pago y en su caso, responder por su dolosa reproducción, debiendo retirarlos y hacer la reposición dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como reportarlo de inmediato a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, para su seguimiento.

X. DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

El PROVEEDOR deberá contar con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número deberá funcionar las 24 horas del día, todos los días del año, durante la vigencia del SUMINISTRO.

XI. DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

a) El PROVEEDOR deberá contar con una plataforma Web, la cual deberá estar habilitada para su operación 15 (quince) días hábiles antes del inicio de la vigencia de la contratación y hasta su conclusión, con un 99.9 % de disponibilidad.

b) El PROVEEDOR deberá proporcionar a los ADMINISTRADORES DE LOS

CONTRATOS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, 15 (quince) días hábiles antes del inicio de la vigencia de la contratación.

c) La plataforma Web deberá permitir la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.

d) Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web deberá permitir acciones diferenciadas en función de los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:

- Cuentas Maestras:

  - ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan LAS PARTICIPANTES.
  - ✓ Consultar operaciones realizadas.
  - ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
  - ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
  - ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
  - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
  - ✓ Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago electrónico físicos.
  - ✓ Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
  - ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.

- Subcuentas:

  - ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
  - ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
  - ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
  - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
  - ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
  - ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.

- Usuario:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.

e) Por cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO se deberá generar un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Dependencia Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, volumen y monto consumido y vehículo (marca, modelo y placas).

XII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto con cantidades mínimas y máximas a requerirse previstos en los **Apéndices II, III y IV.**

XIII. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el LICITANTE deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

a) Propuesta técnica donde se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del SUMINISTRO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considere su oferta, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO. PROPUESTA TÉCNICA.**

Asimismo, se deberá incluir la transcripción textual y completa del presente ANEXO TÉCNICO, por lo que se deberán incluir todas las hojas que lo conforman.

b) Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el SUMINISTRO, el LICITANTE deberá acreditar que cuenta con recursos materiales y tecnológicos.

- Escrito en el que manifieste que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).
- La relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.

- Contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago.

c) Documento que describa la estrategia de contingencia que, con el fin de mitigar las fallas que presente el sistema de pago, el PROVEEDOR defina para garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.

d) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, asentando los principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el SUMINISTRO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operador del centro de atención telefónica y del administrador de la plataforma web para la prestación del SUMINISTRO.

e) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

f) Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se solicita proporcione evidencia sobre:

1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT.
2. Responsable Encargado de Cumplimiento.
3. Manual de Cumplimiento.

g) Aceptación del medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO a nivel nacional. Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal, donde garantice que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO será aceptado a nivel nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO dentro del territorio de la República Mexicana.

h) Directorio de estaciones afiliadas, ordenadas por entidad federativa y municipio, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente ANEXO TÉCNICO.

i) Experiencia de al menos un año en la prestación del SUMINISTRO que se describe en el presente ANEXO TÉCNICO, para lo cual deberá presentar copia de 1 (uno) o los contratos que sean necesarios, debidamente formalizados y con una

DIVISIÓN DE CONTRATOS

antigüedad no mayor a 5 años, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas.

Toda la documentación deberá ser legible.

XIV. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

XV. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando el PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al PROVEEDOR, éste no divulgará información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

XVI. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre el PROVEEDOR con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

XVII. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total mensual del SUMINISTRO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al SUMINISTRO en su caso, dentro

de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales mensuales una vez que sea aceptada la prestación mensual del SUMINISTRO, a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, debiendo presentar los entregables señalados en el presente ANEXO TÉCNICO.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el SUMINISTRO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los LINEAMIENTOS para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

XVIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SUMINISTRO, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago electrónico, a partir de la vigencia de los contratos, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SUMINISTRO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico físicos y/o el enlace para descarga de los medios de pago a través de una APP u otro medio digital.
b) Atraso en la habilitación de la plataforma web.
c) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.
d) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los medios de pago electrónico, reintegrados por LAS PARTICIPANTES.

El pago por el SUMINISTRO de los medios de pago electrónico quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

XIX. DEDUCCIONES

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en caso de que se presenten deficiencias en el suministro, antes de que se efectúe el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR, LAS PARTICIPANTES determinarán en los contratos, las deducciones al pago del suministro, en los términos de concepto, nivel del mismo, unidad de medida, deducción y límite de incumplimiento.

LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine la prestación parcial o deficiente del suministro, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, para que el PROVEEDOR realice los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago, independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la recisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el PROVEEDOR incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

Para el caso de que se determinen deficiencias en el suministro, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR, LAS PARTICIPANTES determinarán las deducciones y notificarán al PROVEEDOR por escrito y/o correo electrónico. El PROVEEDOR aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se

haya hecho acreedor, pago que efectuará a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen LAS PARTICIPANTES y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

XX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las Disposiciones antes señaladas.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

El PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente ANEXO TÉCNICO y en los contratos correspondientes que celebren con el PROVEEDOR, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del PROVEEDOR a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XXII. CALIDAD DEL SUMINISTRO

De conformidad al artículo 53 de la LAASSP, El PROVEEDOR queda obligado ante LAS PARTICIPANTES o ante los administradores que estas designes, que los contratos derivados del presente procedimiento de contratación para el SUMINISTRO, se realice a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES.

XXIII. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el SUMINISTRO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrá suspender el SUMINISTRO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LEY, de manera conjunta con el PROVEEDOR.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del PROVEEDOR, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el PROVEEDOR deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

XXIV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El PROVEEDOR será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual

XXV. ENTREGABLES, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios.	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	15 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	Reserva del 2% del total de medios de	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en	15 días hábiles previos al inicio de	Se entregarán conforme a lo señalado en el

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
	pago electrónico solicitados.	un horario de 9:00 a 17:00 horas.	la vigencia del contrato	presente ANEXO TÉCNICO.
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	15 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Escrito firmado por el representante legal del PROVEEDOR en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designar a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias Coordinadoras de Sector o de ser solicitado por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, por cada una de LAS PARTICIPANTES,	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Previo al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
6	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	A los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XXVI. RELACIÓN LABORAL

Las PARTICIPANTES y el PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR adjudicado se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XXVII. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de los dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SUMINISTRO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
Apéndice I	Dependencias y Entidades Participantes
Apéndice II	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
Apéndice III	Demanda Agregada por Entidad Federativa
Apéndice IV	Domicilios de entrega
Apéndice V	Administradores del Contrato.

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la ley federal de transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del "ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (LF)", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

APÉNDICE I. DEPENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2024

No	RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
1	2	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
2	4	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SECTORIZADA
3	4	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
4	4	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	
5	4	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	
6	4	COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	
7	4	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	
8	4	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
9	4	CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	
10	4	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	
11	4	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

12	5	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
13	6	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	
14	6	AGROASEMEX, S.A.	
15	6	BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C., I.B.D.	
16	6	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	
17	6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	
18	6	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (FONADIN)	
19	6	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	
20	6	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	
21	6	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
22	6	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	
23	6	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
24	6	COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	
25	6	FONDO DE CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR RURAL	
26	6	FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA	
27	6	FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS	

28	6	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	
29	6	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	
30	6	INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO	
31	6	LOTERÍA NACIONAL	
32	6	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	
33	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
34	6	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
35	7	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	
36	7	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
37	7	TREN MAYA, S.A. DE C.V.	
38	8	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	
39	8	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	
40	8	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	
41	8	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS	
42	8	DICONSA, S.A. DE C.V.	
43	8	FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

44	8	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	
45	8	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	
46	8	LICONSA, S.A. DE C.V.	
47	8	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
48	8	SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA	
49	8	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	
50	8	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	
51	8	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
52	9	AGENCIA ESPACIAL MEXICANA	
53	9	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	
54	9	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	
55	9	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	
56	9	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	
57	9	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	
58	9	ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES	
59	9	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	

60	9	SERVICIO POSTAL MEXICANO	
61	10	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	
62	10	COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA	
63	10	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	
64	10	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
65	10	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
66	10	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
67	10	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	
68	11	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
69	11	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	
70	11	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
71	11	COLEGIO DE BACHILLERES	
72	11	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	
73	11	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
74	11	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	
75	11	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

76	11	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	
77	11	FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADO DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL	
78	11	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	
79	11	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	
80	11	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	
81	11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
82	11	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
83	11	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
84	11	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	
85	11	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
86	11	XE-IPN CANAL 11	
87	12	SECRETARÍA DE SALUD	
88	12	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
89	12	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	
90	12	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
91	12	CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD	

92	12	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	SECTORIZADA
93	12	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
94	12	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	
95	12	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	
96	12	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
97	12	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
98	12	COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES	
99	12	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	
100	12	COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA	
101	12	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	
102	12	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	
103	12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
104	12	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
105	12	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
106	12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
107	12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

108	12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
109	12	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
110	12	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
111	12	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
112	12	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	
113	12	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
114	12	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
115	12	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
116	12	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
117	12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
118	12	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	
119	12	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
120	12	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
121	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	
122	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	
123	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	

124	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	
125	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	
126	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	
127	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	
128	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	
129	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.	
130	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
131	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	
132	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	
133	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	
134	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	
135	13	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	
136	13	F. UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	
137	13	FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.	
138	14	CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	
139	14	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXO

140	14	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	
141	14	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	
142	14	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
143	15	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	
144	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	
145	15	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	
146	15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	
147	15	PROCURADURÍA AGRARIA	
148	15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	
149	15	SECRETARÍA DEL DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	
150	16	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	
151	16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	
152	16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	
153	16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	
154	16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	
155	16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	

156	16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
157	16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
158	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	
159	18	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	
160	18	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS	
161	18	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	
162	18	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	
163	18	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	
164	18	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	
165	18	SECRETARÍA DE ENERGÍA	
166	20	CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
167	20	INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	
168	20	INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	
169	20	SECRETARÍA DEL BIENESTAR	
170	21	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
171	21	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	

DIVISIÓN DE CONSULTAS

172	21	SECRETARÍA DE TURISMO	
173	27	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
174	31	TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	
175	36	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	
176	36	GUARDIA NACIONAL	
177	36	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
178	36	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	
179	36	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	
180	37	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	
181	38	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	
182	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	
183	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
184	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	
185	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	
186	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.	
187	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	

188	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	
189	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
190	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	
191	38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	
192	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	
193	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	
194	38	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	
195	38	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	
196	38	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	
197	38	CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	
198	38	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES, S.A. DE C.V.	
199	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	
200	38	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	
201	38	EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C.	
202	38	EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.	
203	38	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	

DIRECCIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

204	38	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	
205	38	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	
206	38	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	
207	38	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	
208	45	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	
209	46	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	
210	47	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
211	47	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	
212	47	COMISIÓN NACIONAL PARA LA MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN	
213	47	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	
214	47	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	
215	47	INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
216	47	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	
217	47	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	
218	47	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	
219	47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	

220	47	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	
221	48	CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRÁFICA, A.C.	
222	48	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	
223	48	EDUCAL, S.A. DE C.V.	
224	48	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	
225	48	FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	
226	48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
227	48	INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	
228	48	RADIO EDUCACIÓN	
229	48	SECRETARÍA DE CULTURA	
230	48	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	
231	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SECTORIZADO
232	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS BIENESTAR)	
233	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXO

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2024

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN PROMEDIO	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	59	$ 1,851,422.50	$ 3,378,147.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	2,700	$ 189,271,000.54	$ 473,177,501.36
TOTAL		**59,090**	**$ 1,929,574,805.20**	**$ 4,493,520,804.30**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 56,238.43	$ 140,596.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 56,238.43	$ 140,596.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	3	$ 691,063.49	$ 1,727,658.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	3	$ 1,157,772.53	$ 2,894,431.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	2	$ 307,139.33	$ 767,848.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	3	$ 1,114,819.20	$ 2,787,048.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	2	$ 307,139.33	$ 767,848.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	3	$ 1,114,819.20	$ 2,787,048.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 79,837.44	$ 199,593.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 85,688.06	$ 214,220.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 114,323.62	$ 285,809.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 100,005.84	$ 250,014.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 122,848.70	$ 307,121.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 76,784.83	$ 191,962.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	16	$ 1,601,842.18	$ 4,004,605.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 100,115.14	$ 250,287.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 76,784.83	$ 191,962.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 54,320.11	$ 135,800.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	2	$ 416,417.76	$ 1,041,044.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 34,100.35	$ 85,250.88
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	2	$ 152,358.62	$ 380,896.56

DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	2	$ 167,878.66	$ 419,696.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 31,477.25	$ 78,693.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 52,352.78	$ 130,881.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 52,134.19	$ 130,335.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 38,581.49	$ 96,453.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 57,708.29	$ 144,270.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 35,411.90	$ 88,529.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	1	$ 76,179.31	$ 190,448.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 105,667.20	$ 264,168.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 105,667.20	$ 264,168.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 98,366.40	$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 98,366.40	$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 268,551.66	$ 671,379.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 174,511.19	$ 436,277.97
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 160,852.86	$ 402,132.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 171,896.61	$ 429,741.53
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 104,588.38	$ 261,470.95
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 126,048.14	$ 315,120.35
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 257,516.71	$ 643,791.77
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 142,325.05	$ 355,812.61
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 236,110.00	$ 590,275.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 300,564.00	$ 751,410.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 300,564.00	$ 751,410.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 15,762.39	$ 39,405.98

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 13,825.14	$ 34,562.85
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 60,692.65	$ 151,731.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 8,794.80	$ 21,987.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 4,883.97	$ 12,209.93
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 9,046.40	$ 22,615.99
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 46,997.28	$ 117,493.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	5	$ 229,521.60	$ 573,804.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	6	$ 275,425.92	$ 688,564.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	3	$ 163,944.00	$ 409,860.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 89,312.37	$ 223,280.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 9,649.84	$ 24,124.61
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 12,277.38	$ 30,693.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 13,749.77	$ 34,374.43
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 13,840.35	$ 34,600.87
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 20,084.73	$ 50,211.81
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 21,962.81	$ 54,907.02
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 45,600.39	$ 114,000.99
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 49,122.07	$ 122,805.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 59,902.97	$ 149,757.43
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 10,961.17	$ 27,402.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 14,672.60	$ 36,681.49
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 103,319.04	$ 258,297.60

DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 47,047.83	$ 117,619.58
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 52,363.96	$ 130,909.89
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 24,447.46	$ 61,118.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 8,098.06	$ 20,245.15
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 12,347.79	$ 30,869.47
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 3,833.76	$ 9,584.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 5,834.58	$ 14,586.45
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 14,596.84	$ 36,492.09
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 30,154.78	$ 75,386.94
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	$ 37,187.89	$ 92,969.72
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	CHIAPAS	1	$ 135,253.80	$ 180,338.40
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	CHIAPAS	1	$ 24,215.40	$ 32,287.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 35,630.50	$ 89,076.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 38,040.19	$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 38,040.19	$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 35,630.50	$ 89,076.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	$ 71,260.99	$ 178,152.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	$ 76,080.38	$ 190,200.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	$ 71,260.99	$ 178,152.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 38,040.19	$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 38,040.19	$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	4	$ 142,521.98	$ 356,304.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 38,040.19	$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	$ 213,782.98	$ 534,457.44

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 38,040.19	$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	$ 71,260.99	$ 178,152.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 38,040.19	$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	$ 213,782.98	$ 534,457.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 38,040.19	$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	$ 213,782.98	$ 534,457.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	$ 76,080.38	$ 190,200.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 35,630.50	$ 89,076.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 38,040.19	$ 95,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	34	$ 5,574,096.00	$ 13,935,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	4	$ 281,779.20	$ 704,448.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	$ 86,562.43	$ 216,406.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 46,493.57	$ 116,233.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 43,281.22	$ 108,203.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	11	$ 476,093.38	$ 1,190,233.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	$ 259,687.30	$ 649,218.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 43,281.22	$ 108,203.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	9	$ 389,530.94	$ 973,827.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	12	$ 519,374.59	$ 1,298,436.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	$ 259,687.30	$ 649,218.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	$ 46,493.57	$ 116,233.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	8	$ 346,249.73	$ 865,624.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	21	$ 908,905.54	$ 2,272,263.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	4	$ 173,124.86	$ 432,812.16

DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	7	$ 302,968.51	$ 757,421.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	4	$ 193,958.02	$ 484,895.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	$ 86,562.43	$ 216,406.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	$ 86,562.43	$ 216,406.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	3	$ 129,843.65	$ 324,609.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	40	$ 6,557,760.00	$ 16,394,400.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	$ 140,889.60	$ 352,224.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 24,655.68	$ 61,639.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 22,514.98	$ 56,287.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 50,485.44	$ 126,213.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	2	$ 93,994.56	$ 234,986.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 54,946.94	$ 137,367.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	4	$ 204,602.11	$ 511,505.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 131,155.20	$ 327,888.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	4	$ 153,014.40	$ 382,536.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	9	$ 491,832.00	$ 1,229,580.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	5	$ 262,310.40	$ 655,776.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	3	$ 134,434.08	$ 336,085.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	4	$ 153,014.40	$ 382,536.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	6	$ 229,521.60	$ 573,804.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	6	$ 557,409.60	$ 1,393,524.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	13	$ 369,420.48	$ 923,551.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	4	$ 234,816.00	$ 587,040.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 83,392.85	$ 208,482.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 179,164.61	$ 447,911.52

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 41,696.42	$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 41,696.42	$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 61,948.97	$ 154,872.43
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 95,306.11	$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 41,696.42	$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 191,962.08	$ 479,905.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 95,306.11	$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 191,962.08	$ 479,905.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXO

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 35,739.79	$ 89,349.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 191,962.08	$ 479,905.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 35,739.79	$ 89,349.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 35,739.79	$ 89,349.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 47,653.06	$ 119,132.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 47,653.06	$ 119,132.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 95,306.11	$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 95,306.11	$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 95,306.11	$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 41,696.42	$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 41,696.42	$ 104,241.06
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 35,739.79	$ 89,349.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 41,696.42	$ 104,241.06

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 179,164.61	$ 447,911.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 179,164.61	$ 447,911.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 179,164.61	$ 447,911.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 95,306.11	$ 238,265.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 59,566.32	$ 148,915.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	$ 71,479.58	$ 178,698.96
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MÉXICO	26	$ 664,246.44	$ 976,833.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MÉXICO	2	$ 12,914.88	$ 32,287.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	5	$ 245,916.00	$ 614,790.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	4	$ 196,732.80	$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	4	$ 196,732.80	$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	$ 76,507.20	$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	$ 87,436.80	$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	4	$ 349,747.20	$ 874,368.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	$ 74,321.28	$ 185,803.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	$ 79,837.44	$ 199,593.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	$ 74,321.28	$ 185,803.20

DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	$ 79,837.44	$ 199,593.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	$ 87,436.80	$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	$ 43,718.40	$ 109,296.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	$ 79,837.44	$ 199,593.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	19	$ 2,398,500.72	$ 5,996,251.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	4	$ 150,282.24	$ 375,705.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	7	$ 321,330.24	$ 803,325.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	$ 49,311.36	$ 123,278.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	16	$ 839,393.28	$ 2,098,483.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	$ 91,808.64	$ 229,521.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	$ 91,808.64	$ 229,521.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	$ 45,904.32	$ 114,760.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	$ 104,924.16	$ 262,310.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	16	$ 786,931.20	$ 1,967,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	13	$ 355,212.00	$ 888,030.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	3	$ 281,779.20	$ 704,448.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	ESTADO DE MÉXICO	2	$ 35,515.92	$ 83,946.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	2	$ 87,436.80	$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	1	$ 46,963.20	$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	1	$ 46,963.20	$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	5	$ 191,268.00	$ 478,170.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	3	$ 114,760.80	$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	1	$ 38,253.60	$ 95,634.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	32	$ 1,748,736.00	$ 4,371,840.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	7	$ 986,227.20	$ 2,465,568.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	35	$ 4,590,432.00	$ 11,476,080.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	11	$ 774,892.80	$ 1,937,232.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	7	$ 276,190.99	$ 690,477.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	6	$ 421,259.90	$ 1,053,149.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	3	$ 94,103.86	$ 235,259.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 30,602.88	$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 30,602.88	$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	2	$ 61,205.76	$ 153,014.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 30,602.88	$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 30,602.88	$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 30,602.88	$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 30,602.88	$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 51,659.52	$ 129,148.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 59,232.00	$ 148,080.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 60,535.10	$ 151,337.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 30,602.88	$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 30,602.88	$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 30,602.88	$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	13	$ 397,837.44	$ 994,593.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 30,602.88	$ 76,507.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	2	$ 23,481.60	$ 58,704.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	22	$ 2,765,188.80	$ 6,912,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	2	$ 76,507.20	$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	4	$ 196,732.80	$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00

DIVISIÓN DE CIMIENTOS ANEXO

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	3	$ 278,704.80	$ 696,762.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	5	$ 122,958.00	$ 307,395.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	$ 23,481.60	$ 58,704.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 82,185.60	$ 205,464.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 76,507.20	$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 82,185.60	$ 205,464.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 76,507.20	$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 76,315.20	$ 190,788.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 71,042.40	$ 177,606.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 71,042.40	$ 177,606.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 76,315.20	$ 190,788.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	3	$ 213,127.20	$ 532,818.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	3	$ 213,127.20	$ 532,818.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	4	$ 284,169.60	$ 710,424.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	10	$ 352,224.00	$ 880,560.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	18	$ 1,573,862.40	$ 3,934,656.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	$ 98,622.72	$ 246,556.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 45,904.32	$ 114,760.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 65,577.60	$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	$ 120,225.60	$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	$ 91,808.64	$ 229,521.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	$ 45,904.32	$ 114,760.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	7	$ 321,330.24	$ 803,325.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	8	$ 367,234.56	$ 918,086.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	4	$ 183,617.28	$ 459,043.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	9	$ 550,851.84	$ 1,377,129.60

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	3	$ 105,667.20	$ 264,168.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	19	$ 726,818.40	$ 1,817,046.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	59	$ 6,990,134.98	$ 17,475,337.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	27	$ 634,003.20	$ 1,585,008.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	100	$ 2,732,400.00	$ 6,831,000.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	5	$ 587,040.00	$ 1,467,600.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 76,507.20	$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 120,225.60	$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 52,833.60	$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 82,185.60	$ 205,464.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 41,532.48	$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 60,112.80	$ 150,282.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 120,225.60	$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	3	$ 114,760.80	$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 120,225.60	$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 129,148.80	$ 322,872.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 60,112.80	$ 150,282.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 41,532.48	$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 83,064.96	$ 207,662.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 107,110.08	$ 267,775.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	10	$ 601,128.00	$ 1,502,820.00

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 120,225.60	$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 120,225.60	$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	25	$ 1,502,820.00	$ 3,757,050.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	5	$ 300,564.00	$ 751,410.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 52,833.60	$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 41,532.48	$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 41,532.48	$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 120,225.60	$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 41,532.48	$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	6	$ 314,772.48	$ 786,931.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 41,532.48	$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	1	$ 41,532.48	$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	2	$ 98,366.40	$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	2	$ 148,642.56	$ 371,606.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	$ 52,833.60	$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	10	$ 546,480.00	$ 1,366,200.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	4	$ 218,592.00	$ 546,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	6	$ 162,304.56	$ 360,676.80
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	3	$ 15,497.86	$ 38,744.64
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	1	$ 22,601.04	$ 56,502.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 93,557.38	$ 233,893.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 52,833.60	$ 132,084.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 61,052.16	$ 152,630.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	$ 137,057.18	$ 342,642.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 81,972.00	$ 204,930.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 93,926.40	$ 234,816.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 93,926.40	$ 234,816.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 87,436.80	$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 93,926.40	$ 234,816.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 87,436.80	$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 46,963.20	$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 87,436.80	$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 46,963.20	$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 46,963.20	$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	$ 218,592.00	$ 546,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 46,963.20	$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	$ 754,142.40	$ 1,885,356.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 5,870.40	$ 14,676.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	7	$ 1,224,115.20	$ 3,060,288.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	$ 317,001.60	$ 792,504.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	$ 655,776.00	$ 1,639,440.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 146,760.00	$ 366,900.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	$ 710,424.00	$ 1,776,060.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	7	$ 344,282.40	$ 860,706.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 140,889.60	$ 352,224.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	$ 245,916.00	$ 614,790.00

DIVISIÓN DE ARTES OS CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	$ 147,549.60	$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	8	$ 393,465.60	$ 983,664.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 98,366.40	$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	7	$ 344,282.40	$ 860,706.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	8	$ 393,465.60	$ 983,664.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 52,833.60	$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	8	$ 393,465.60	$ 983,664.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 52,833.60	$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	12	$ 590,198.40	$ 1,475,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 120,225.60	$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	10	$ 491,832.00	$ 1,229,580.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	4	$ 196,732.80	$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	10	$ 273,240.00	$ 683,100.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	4	$ 117,408.00	$ 293,520.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	20	$ 507,133.44	$ 1,267,833.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 65,748.48	$ 164,371.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	$ 74,539.87	$ 186,349.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	6	$ 577,082.88	$ 1,442,707.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	$ 167,893.44	$ 419,733.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	$ 156,293.28	$ 390,733.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	$ 180,338.40	$ 450,846.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	5	$ 109,296.00	$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	3	$ 65,577.60	$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 41,092.80	$ 102,732.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	$ 117,408.00	$ 293,520.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	$ 129,618.43	$ 324,046.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 46,963.20	$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 43,718.40	$ 109,296.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 46,963.20	$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 32,788.80	$ 81,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 35,222.40	$ 88,056.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 52,833.60	$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	4	$ 87,436.80	$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	30	$ 1,967,328.00	$ 4,918,320.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	20	$ 587,040.00	$ 1,467,600.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	19	$ 622,987.20	$ 1,557,468.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	7	$ 382,536.00	$ 956,340.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	$ 65,577.60	$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 76,507.20	$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	3	$ 131,155.20	$ 327,888.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 65,577.60	$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 65,577.60	$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	$ 65,577.60	$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	$ 87,436.80	$ 218,592.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	10	$ 546,480.00	$ 1,366,200.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	46	$ 960,274.66	$ 2,400,686.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	33	$ 757,421.28	$ 1,893,553.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	1	$ 22,307.52	$ 55,768.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	33	$ 757,421.28	$ 1,893,553.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	1	$ 22,307.52	$ 55,768.80

DIVISIÓN DE CONTRATOS

47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	2	$ 129,148.80	$ 322,872.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	2	$ 129,148.80	$ 322,872.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	1	$ 32,287.20	$ 80,718.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 194,984.06	$ 487,460.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 225,149.76	$ 562,874.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 251,490.10	$ 628,725.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 66,889.15	$ 167,222.88
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 49,620.38	$ 124,050.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 205,148.59	$ 512,871.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 205,039.30	$ 512,598.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 81,097.63	$ 202,744.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 161,430.19	$ 403,575.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 169,955.28	$ 424,888.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 82,518.48	$ 206,296.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 145,116.29	$ 362,790.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 85,797.36	$ 214,493.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 145,116.29	$ 362,790.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 78,146.64	$ 195,366.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 59,019.84	$ 147,549.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 144,998.88	$ 362,497.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 142,849.87	$ 357,124.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 249,850.66	$ 624,626.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 227,117.09	$ 567,792.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 179,026.85	$ 447,567.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 182,415.02	$ 456,037.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 189,628.56	$ 474,071.40

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 164,709.07	$ 411,772.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 36,504.86	$ 91,262.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 64,703.23	$ 161,758.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 79,458.19	$ 198,645.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 26,121.74	$ 65,304.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 133,122.53	$ 332,806.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 49,401.79	$ 123,504.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 37,925.71	$ 94,814.28
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 30,165.70	$ 75,414.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 58,364.06	$ 145,910.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 23,498.64	$ 58,746.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 122,192.93	$ 305,482.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 5,574.10	$ 13,935.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 52,024.90	$ 130,062.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 34,865.42	$ 87,163.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 134,871.26	$ 337,178.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 174,937.92	$ 437,344.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 260,176.13	$ 650,440.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 119,788.42	$ 299,471.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 27,761.18	$ 69,402.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 95,087.52	$ 237,718.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 54,429.41	$ 136,073.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 81,534.82	$ 203,837.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 53,117.86	$ 132,794.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 33,116.69	$ 82,791.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	$ 119,788.42	$ 299,471.04

DIRECCIÓN DE ANEXOS CONTRATADOS

47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	6	$ 135,253.80	$ 225,423.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	2	$ 38,744.64	$ 96,861.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	5	$ 279,797.76	$ 699,494.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	3	$ 114,760.80	$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	3	$ 114,760.80	$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	1	$ 72,205.92	$ 180,514.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	2	$ 111,919.10	$ 279,797.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	1	$ 72,205.92	$ 180,514.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	3	$ 114,760.80	$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	4	$ 156,511.87	$ 391,279.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	1	$ 72,205.92	$ 180,514.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	1	$ 72,205.92	$ 180,514.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	26	$ 1,278,763.20	$ 3,196,908.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	16	$ 786,931.20	$ 1,967,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	8	$ 393,465.60	$ 983,664.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	3	$ 147,549.60	$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 46,013.62	$ 115,034.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,428.77	$ 123,571.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,428.77	$ 123,571.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,428.77	$ 123,571.92

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	2	$ 214,220.16	$ 535,550.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 92,901.60	$ 232,254.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 99,796.80	$ 249,492.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	2	$ 185,803.20	$ 464,508.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 105,689.23	$ 264,223.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 49,076.54	$ 122,691.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	16	$ 1,136,678.40	$ 2,841,696.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	6	$ 426,254.40	$ 1,065,636.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	7	$ 497,296.80	$ 1,243,242.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	$ 71,042.40	$ 177,606.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	58	$ 5,388,292.80	$ 13,470,732.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	3	$ 457,891.20	$ 1,144,728.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	2	$ 601,128.00	$ 1,502,820.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	52	$ 10,343,773.44	$ 25,859,433.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	25	$ 587,040.00	$ 1,467,600.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	5	$ 108,203.04	$ 270,507.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	2	$ 183,156.48	$ 457,891.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 38,253.60	$ 95,634.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 46,963.20	$ 117,408.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	2	$ 183,156.48	$ 457,891.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 52,462.08	$ 131,155.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 56,355.84	$ 140,889.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	3	$ 114,760.80	$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 39,346.56	$ 98,366.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	5	$ 196,732.80	$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 39,346.56	$ 98,366.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 39,346.56	$ 98,366.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 52,462.08	$ 131,155.20

DIFUSIÓN EN MEDIOS OFICIALES

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 41,532.48	$ 103,831.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	2	$ 78,693.12	$ 196,732.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 32,788.80	$ 81,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	3	$ 137,712.96	$ 344,282.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 32,788.80	$ 81,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 32,788.80	$ 81,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	3	$ 98,366.40	$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 32,788.80	$ 81,972.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	7	$ 321,330.24	$ 803,325.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	$ 39,346.56	$ 98,366.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	16	$ 961,804.80	$ 2,404,512.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	8	$ 2,341,557.50	$ 5,853,893.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	11	$ 966,033.02	$ 2,415,082.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	23	$ 4,700,820.96	$ 11,752,052.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	1	$ 46,376.16	$ 115,940.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 50,276.16	$ 125,690.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 176,112.00	$ 440,280.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	4	$ 201,104.64	$ 502,761.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 150,828.48	$ 377,071.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	$ 98,366.40	$ 245,916.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 60,112.80	$ 150,282.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	$ 129,148.80	$ 322,872.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	$ 229,521.60	$ 573,804.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	8	$ 460,239.36	$ 1,150,598.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 160,665.12	$ 401,662.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	10	$ 535,550.40	$ 1,338,876.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	11	$ 632,829.12	$ 1,582,072.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	7	$ 374,885.28	$ 937,213.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 160,665.12	$ 401,662.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 160,665.12	$ 401,662.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 53,555.04	$ 133,887.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 53,555.04	$ 133,887.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 53,555.04	$ 133,887.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	5	$ 983,664.00	$ 2,459,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	10	$ 1,639,440.00	$ 4,098,600.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	10	$ 2,185,920.00	$ 5,464,800.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 41,092.80	$ 102,732.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 262,310.40	$ 655,776.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	9	$ 2,065,694.40	$ 5,164,236.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	9	$ 1,967,328.00	$ 4,918,320.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	15	$ 737,748.00	$ 1,844,370.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	21	$ 1,032,847.20	$ 2,582,118.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 147,549.60	$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	5	$ 273,240.00	$ 683,100.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	$ 109,296.00	$ 273,240.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 49,183.20	$ 122,958.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	11	$ 541,015.20	$ 1,352,538.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 114,760.80	$ 286,902.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	$ 76,507.20	$ 191,268.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	$ 295,099.20	$ 737,748.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 52,833.60	$ 132,084.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	10	$ 491,832.00	$ 1,229,580.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 147,549.60	$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	5	$ 245,916.00	$ 614,790.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	4	$ 196,732.80	$ 491,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	$ 314,772.48	$ 786,931.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	7	$ 394,490.88	$ 986,227.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	$ 112,711.68	$ 281,779.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	17	$ 891,855.36	$ 2,229,638.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	5	$ 262,310.40	$ 655,776.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 157,386.24	$ 393,465.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	$ 104,924.16	$ 262,310.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	$ 327,888.00	$ 819,720.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	8	$ 437,184.00	$ 1,092,960.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	$ 93,926.40	$ 234,816.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	8	$ 306,028.80	$ 765,072.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	$ 21,859.20	$ 54,648.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	4	$ 218,592.00	$ 546,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	4	$ 218,592.00	$ 546,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	16	$ 874,368.00	$ 2,185,920.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	$ 352,224.00	$ 880,560.00
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	1	$ 72,135.36	$ 180,338.40
47	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	3	$ 242,154.00	$ 387,446.40
48	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	YUCATÁN	8	$ 44,483.47	$ 72,135.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 58,704.00	$ 146,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 65,577.60	$ 163,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 70,444.80	$ 176,112.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 33,553.87	$ 83,884.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	26	$ 1,847,102.40	$ 4,617,756.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	13	$ 228,945.60	$ 572,364.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	9	$ 491,832.00	$ 1,229,580.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	4	$ 231,707.52	$ 579,268.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 54,648.00	$ 136,620.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	$ 109,296.00	$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	$ 109,296.00	$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	$ 109,296.00	$ 273,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	1	$ 54,007.68	$ 135,019.20

DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	57	$ 1,370,571.84	$ 3,426,429.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	2	$ 164,371.20	$ 410,928.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	$ 148,642.56	$ 371,606.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	$ 148,642.56	$ 371,606.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	$ 148,642.56	$ 371,606.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	$ 148,642.56	$ 371,606.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	$ 60,112.80	$ 150,282.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	$ 159,674.88	$ 399,187.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	$ 60,112.80	$ 150,282.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	7	$ 344,282.40	$ 860,706.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	$ 64,574.40	$ 161,436.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	8	$ 393,465.60	$ 983,664.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	3	$ 147,549.60	$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	$ 120,225.60	$ 300,564.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	5	$ 245,916.00	$ 614,790.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	3	$ 147,549.60	$ 368,874.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	5	$ 245,916.00	$ 614,790.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	7	$ 344,282.40	$ 860,706.00

APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRONICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHIAPAS	AMATÁN	29700	CARRETERA TAPIJULAPA	CARRETERA TAPIJULAPA
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHIAPAS	AMATÁN	29700	CARRETERA TAPIJULAPA	CARRETERA TAPIJULAPA
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	01020	GUADALUPE INN	GUSTAVO E CAMPA 54
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN	01020	GUADALUPE INN	GUSTAVO E CAMPA 54
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	ESTADO DE MÉXICO	TEXCOCO	56250	CALLE CAMINO A HUEXOTLA	VILLAS DE SAN MIGUEL
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	71256	SAN BARTOLO	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	71257	SAN BARTOLO	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	71258	SAN BARTOLO	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77040	DERECHO DE VIA CARRETERA CHETUMAL-NUM OFICIAL S/N, BACALAR	EJIDO CHETUMAL
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	TULUM	77770	CALLE ACUARIO	RESERVA TERRITORIAL DEL IPAE
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77984	NICOLAS BRAVO	CALLE BENITO JUÁREZ
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	78436	GENOVEVO RIVAS GUILLEN	AV VALENTIN AMADOR
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	78436	GENOVEVO RIVAS GUILLEN	AV VALENTIN AMADOR
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	TEKAX	97970	CARRETERA TEKAX - PETO	TABLAJE CATASTRAL 3709
47	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	TEKAX	97970	CARRETERA TEKAX - PETO	TABLAJE CATASTRAL 3710
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20199	FRACC. MUNICIPIO LIBRE	AV. SIGLO XXI 301
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20298	FRACC. MORELOS I	AV. MARIANO HIDALGO Y ARTILLERO MIER 510
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20270	COL. LINDAVISTA	AV CONVENCION SUR ESQ JOSE MARIA CHAVEZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20270	COL. LINDAVISTA	AV CONVENCION SUR ESQ JOSE MARIA CHAVEZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20196	FRACC. OJOCALIENTE	AV LOS CONOS 102
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20196	FRACC. OJOCALIENTE	AV LOS CONOS 102
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	20908	EJIDO JESUS MARIA	PROLONGACION GENERAL IGNACIO ZARAGOZA 905
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20908	EJIDO JESUS MARIA	PROLONGACION GENERAL IGNACIO ZARAGOZA 905
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20400	COL. CENTRO	AV INSURGENTES 126
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20660	ZONA CENTRO	AV REVOLUCION S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20800	COL. BUGAMBILIAS	AV RODOLFO LANDEROS 320

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE CONTRATOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20710	COL. INFONAVIT	AV NICOLAS BRAVO 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20900	FRACC AGUA CLARA	AV AGUA POTABLE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20030	COL. INDUSTRIAL	AV DE LA CONVENCION 1914 NORTE 102
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	21230	AVIACÍON	CALZ. CUAUHTEMOC NO. 300
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	22920	VICENTE GUERRERO	AV. 1RO DE MAYO NO. 400
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	24800	SAN ANTONIO	CALLE 31 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	24350	CARMEN	VILLA HERMOSA CHETUMAL S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	24800	SAN ANTONIO	CALLE 31 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	24350	CARMEN	VILLA HERMOSA CHETUMAL S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	ALTAMIRANO	30190	ALTAMIRANO	AV. CUARTA OTE. SUR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	ALTAMIRANO	30190	ALTAMIRANO	AV. CUARTA OTE. SUR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	CENTRO	PISTA 2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	CENTRO	PISTA 2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BOCHIL	29770	ALBORES GUILLÉN	CALLEJÓN DEL NARANJO, SUR PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BOCHIL	29770	ALBORES GUILLÉN	CALLEJÓN DEL NARANJO, SUR PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	30187	GUADALUPE TEPEYAC	GUADALUPE TEPEYAC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	30187	GUADALUPE TEPEYAC	GUADALUPE TEPEYAC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MAPASTEPEC	30560	JUBILEO 200	JUBILEO 2000
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MOTOZINTLA	30900	BARRIO LAS CANOAS	CALZ. DE LAS CANOAS 800
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MOTOZINTLA	30900	BARRIO LAS CANOAS	CALZ. DE LAS CANOAS 800
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOSINGO	29950	BARRIO NUEVO	CAMINO A BETANIA Y CAMINO A RIO JATATE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOSINGO	29950	BARRIO NUEVO	CAMINO A BETANIA Y CAMINO A RIO JATATE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A. SUR PTE. S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A. SUR PTE. S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	29230	BARRIO GUADALUPE	FRANCISCO I. MADERO 83
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	29230	BARRIO GUADALUPE	FRANCISCO I. MADERO 83
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	CENTRO	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	CENTRO	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	30200	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A TUXTLA GTEZ-PUJILTIC, CHIS 101 KM. 90.6,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	30200	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A TUXTLA GTEZ-PUJILTIC, CHIS 101 KM. 90.6,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	ALLENDE	33920	COL. CENTRO	INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	ALLENDE	33920	COL. CENTRO	INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	BOCOYNA	33210	COL. CENTRO	VICENTE GUERRERO Y TEPORACA S/N

DIVISA DE RECURSOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	BOCOYNA	33210	COL. CENTRO	VICENTE GUERRERO Y TEPORACA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	33180	ALTAVISTA	ZACATEPEC Y ATLANTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	33180	ALTAVISTA	ZACATEPEC Y ATLANTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	31700	CENTRO	AV. BENITO JUAREZ # 1901
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	31700	CENTRO	AV. BENITO JUAREZ # 1901
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	31700	CENTRO	AV. BENITO JUAREZ # 1901
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	05500	EL CONTADERO	AV 16 DE SEPTIEMBRE NO. 620
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	05500	EL CONTADERO	AV 16 DE SEPTIEMBRE NO. 620
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	MATAMOROS	27440	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	MATAMOROS	27440	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	25900	CENTRO	BLVD. PLAN DE GUADALUPE NO. 151
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	25900	CENTRO	BLVD. PLAN DE GUADALUPE NO. 151
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SAN BUENAVENTURA	25406	16 DE ABRIL	CALLE JUAREZ NO 701
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SAN BUENAVENTURA	25406	16 DE ABRIL	CALLE JUAREZ NO 701
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	34700	ZONA CENTRO, LOCALIDAD GUADALUPE VICTORIA	CALLE RAMÓN CORONA KM. 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	34700	ZONA CENTRO, LOCALIDAD GUADALUPE VICTORIA	CALLE RAMÓN CORONA KM. 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	VICENTE GUERRERO	34135	COL. EJIDAL, LOCALIDAD VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL KM. 1.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	VICENTE GUERRERO	34135	COL. EJIDAL, LOCALIDAD VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL KM. 1.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34285	COL. 15 DE OCTUBRE	CARRETERA DURANGO MÉXICO KM 5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	RODEO	37560	COL. INDUSTRIAL, LOCALIDAD DE RODEO	CARRETERA PANAMERICA KM. 160 SIN NUMERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	RODEO	37560	COL. INDUSTRIAL, LOCALIDAD DE RODEO	CARRETERA PANAMERICA KM. 160 SIN NUMERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	AMANALCO	51260	SAN LUCAS 1A SECCIÓN	CARRETERA TOLUCA AMANALCO KM. 47.5

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	AMANALCO	51260	SAN LUCAS 1A SECCIÓN	CARRETERA TOLUCA AMANALCO KM. 47.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	50660	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	LEÓN	37320	LOS PARAISOS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA PASEOS DE LOS INSURGENTES S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	LEÓN	37320	LOS PARAISOS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA PASEOS DE LOS INSURGENTES S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	LEÓN	37320	LOS PARAISOS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA PASEOS DE LOS INSURGENTES S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	LEÓN	37320	LOS PARAISOS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA PASEOS DE LOS INSURGENTES S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	COL. CENTRO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	COL. CENTRO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	COL. CENTRO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39050	ZAPATA	BLVD LÓPEZ PORTILLO CALLE 2 Y 10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39903	LAS PLAZUELAS	CALLE PRINCIPAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	39200	VICENTE GUERRERO	ANDADOR MERCADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	TECOANAPA	39270	SAN ISIDRO	AQUILES SERDAN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	OMETEPEC	41711	CUMBRES DE BARRANCA HONDA	CALLE PRINCIPAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	41740	CENTRO	CALLE PRINCIPAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	COCHOAPA EL GRANDE	41700	BARRIO COCHOPA	CAMINO A COCHOAPA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	40800	PREDIO RÚSTICO EL REPARO	CARRETERA ZIHUATANEJO - LÁZARO CÁRDENAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	40800	PREDIO RÚSTICO EL REPARO	CARRETERA ZIHUATANEJO - LÁZARO CÁRDENAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	40800	PREDIO RÚSTICO EL REPARO	CARRETERA ZIHUATANEJO - LÁZARO CÁRDENAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	41772	CENTRO	CALLE PRINCIPAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	SAN MARCOS	39960	LAS PALMAS	CIPRES ESQUINA CON AV LAS PALMAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	MARQUELIA	41930	CENTRO	CALLE PRINCIPAÑ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	41304	AVIACÍON	HERÓICO COLEGIO MILITAR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	SAN LUIS ACATLÁN	41613	CENTRO	CALLE PRINCIPAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	COL. CENTRO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	COL. CENTRO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	COL. CENTRO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	43000	COLONIA LA LOMITA	CARRETERA MEXICO TAMPICO KM. 214

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	43000	COLONIA LA LOMITA	CARRETERA MEXICO TAMPICO KM. 214
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER	ÑESU S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER	ÑESU S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	COLONIA CENTRO	CARRETERA HUAYACOCOTLA KM 80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	COLONIA CENTRO	CARRETERA HUAYACOCOTLA KM 80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	COLONIA CHILILIAPA	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	COLONIA CHILILIAPA	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	COLONIA CENTRO	CARRETERA HUAYACOCOTLA KM 80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER	ÑESU S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	42300	COLONIA CHILILIAPA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	GUADALAJARA	44340	INDEPENDENCIA	SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO 555
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	GUADALAJARA	44340	INDEPENDENCIA	SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO 555
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	AQUILA	60895	CENTRO	CALLE S/N EL COIRE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	ARIO	61830	CENTRO	LAZARO CARDENAS S/N ARIO DE ROSALES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	ARIO	61830	CENTRO	LAZARO CARDENAS S/N ARIO DE ROSALES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	BUENAVISTA	60500	MARTIRES DE URUAPAN	AV. MORELOS NTE # 2501
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	CHILCHOTA	59792	CARRETERA NACIONAL ZAMORA MORELIA	CHILCHOTA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	60840	CENTRO	FRANCISCO J MUJICA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	60840	CENTRO	FRANCISCO J MUJICA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	HUETAMO	61155	LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	HUETAMO	61155	LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	LOS REYES	60410	MUNICIPIO LOS REYES	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N MUNICIPIO DE LOS REYES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	PARACHO	60250	CENTRO	AV 20 DE NOMVIEMBRE S/N VILLA ARTESANAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	PARACHO	60250	CENTRO	AV 20 DE NOMVIEMBRE S/N VILLA ARTESANAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	TUXPAN	61155	LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	TUXPAN	61155	LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXO

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	TZINTZUNTZAN	61155	LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	VILLAMAR	59551	VILLAMAR	CARRETERA SAHUAYO ZAMORA 333
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	ZITÁCUARO	61155	LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	TUXPAN	92770	FRANCO CRUZ HERNADEZ	FAJA DE ORO S/N COLONIA FRANCO CRUZ HERNANDEZ CP.92770 TUXPAN VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	TEPIC	63511	CENTRO	FRANCISCO I MADERO ESQUINA DURANGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	TEPIC	63511	CENTRO	FRANCISCO I MADERO ESQUINA DURANGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	DEL NAYAR	63548	CENTRO	CAMINO A SANTA CRUZ DE GUAYABEL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	ROSAMORADA	63656	CENTRO	CARRETERA A PASO REAL DEL BEJUCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69007	COLONIA LA SOLEDAD	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NUMERO 09
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69007	COLONIA LA SOLEDAD	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NUMERO 09
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO	BARRIO DEL FORTIN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO	BARRIO DEL FORTIN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	68540	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN KM.63.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	69800	BARRIO SAN PEDRO	BOULEVAR DE LA SALUD NO. 100
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLONIA LAZARO CARDENAS	KM. 01 CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLONIA LAZARO CARDENAS	KM. 01 CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCIÓN QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCIÓN QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70805	BARRIO BAJO	3 DE OCTUBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70800	BARRIO BAJO	3 DE OCTUBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	70400	COL CENTRO	CARRET. A DIAZ ORDAZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	70400	COL CENTRO	CARRET. A DIAZ ORDAZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	68800	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRET. A TEMAXCALAPA KM 1.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	68800	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRET. A TEMAXCALAPA KM 1.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	70300	BARRIO JUAREZ NORTE	TIERRA Y LIBERTAD 202
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68300	COLONIA LAZARO CARDENAS	DANIEL SOTO 115
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC NO. 1	HIDALGO PONIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC NO. 1	HIDALGO PONIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68300	BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 41	COL. EL CASTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68301	BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 42	COL. EL CASTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	70989	BOULEVARD CHAHUE S/N SECTOR R	LA CRUCECITA BAHIAS DE HUATULCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	4 NORTE 2005
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZARAGOZA	73700	CENTRO	10 NORTE 410
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	74690	BARRIO SAN SEBASTIÁN	CARRETERA LA COLORADA KM 44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	IXTEPEC	73480	IXTEPEC	CAMINO A ZITLALA KM 250
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIAUTLA	74730	CENTRO	CARRETERA IXCAMILPA Y CALLE 11 NORTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	75160	BARRIO JILOTEPEC	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	73680	CENTRO	CAMPO DEPORTIVO NO. 8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	73680	CENTRO	CAMPO DEPORTIVO NO. 8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO TEOTLALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO TEOTLALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TUXPAN KM 143
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TUXPAN KM 143
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACATLÁN	73310	CENTRO	PRIVADA CARLOS PACHECO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	4 NORTE 2005
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	4 NORTE 2005
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	76000	COL: CENTRO	AV 5 DE FEBRERO #102 ESQUINA AV ZARAGOZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	76000	COL: CENTRO	AV 5 DE FEBRERO #102 ESQUINA AV ZARAGOZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77035	COLONIA ITALIA	AV NAPOLES MANZANA 13 LOTE 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77035	COLONIA ITALIA	AV NAPOLES MANZANA 13 LOTE 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77035	COLONIA ITALIA	AV NAPOLES MANZANA 13 LOTE 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	COZUMEL	77664	COLONIA INDEPENDENCIA	ANDRÉS QUINTANA ROO POR 30 A AVENIDA SUR Y 35 A AVENIDA SUR #1301
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	COZUMEL	77664	COLONIA INDEPENDENCIA	ANDRÉS QUINTANA ROO POR 30 A AVENIDA SUR Y 35 A AVENIDA SUR #1301
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77500	COLONIA CENTRO	COBÁ ENTRE AVENIDA TULÚM Y AVENIDA YAXCHILÁN

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77500	COLONIA CENTRO	COBÁ ENTRE AVENIDA TULÚM Y AVENIDA YAXCHILÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77500	COLONIA CENTRO	COBÁ ENTRE AVENIDA TULÚM Y AVENIDA YAXCHILÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77980	LOCALIDAD JAVIER ROJO GOMES	CARRETERA FEDERAL INGENIO SAN RAFAEL DE PUCTE K.M. 4.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	77200	LOCALIDAD FELIPE CARRILLO PUERTO	CALLE 61 NO. 476 ENTRE 66 Y 68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77516	REGION 92	AVENIDA LOPEZ PORTILLO ESQUINA AVENIDA KABAH
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77710	COLONIA CENTRO	30 NORTE ENTRE 4 NORTE Y 6 NORTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77527	SUPERMANZANA 89	PROLONGACIÓN TULUM
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77530	REGIÓN 97	CALLE 51
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77530	REGIÓN 97	CALLE 51
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	SUPERMANZANA 51	NICHUPTÉ NÚMERO 01
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	SUPERMANZANA 509	POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC LOTE 1 01
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	SUPERMANZANA 509	POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC LOTE 1 01
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	SUPERMANZANA 509	POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC LOTE 1 01
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	SUPERMANZANA 509	POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC LOTE 1 01
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	SUPERMANZANA 509	POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC LOTE 1 01
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77725	COLONIA CENTRO	PETEMPICH ENTRE CEIBA Y AVENIDA TECNOLÓGICO ANTES LOTE 001 MANZANA 009 SUPERMANZANA 75 REGIÓN 30
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77725	COLONIA CENTRO	PETEMPICH ENTRE CEIBA Y AVENIDA TECNOLÓGICO ANTES LOTE 001 MANZANA 009 SUPERMANZANA 75 REGIÓN 30
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77725	COLONIA CENTRO	PETEMPICH ENTRE CEIBA Y AVENIDA TECNOLÓGICO ANTES LOTE 001 MANZANA 009 SUPERMANZANA 75 REGIÓN 30
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	CHARCAS	78590	COLONIA CHEPINQUE	CARRETERA A LOS CHARCOS ESQUINA RAUL CHÁVEZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	78670	COLONIA EL BAJIO	AGUASCALIENTES NO. 20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	79445	COLONIA GUADALUPE	VENUSTIANO CARRANZA NO. 33
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	79445	COLONIA GUADALUPE	VENUSTIANO CARRANZA NO. 33
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	79960	COL ZACATIPAN, TAMAZUNCHALE ,S.LP	CARRETERA A SAN MARTÍN KM 3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	79960	COL ZACATIPAN, TAMAZUNCHALE ,S.LP	CARRETERA A SAN MARTÍN KM 3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	79930	COLONIA SANTA MARÍA II	LIBRAMIENTO AL COBACH NO. 136
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	78715	COL 22 DE MAYO	CARRETERA CENTRAL KM 617
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	78715	COL 22 DE MAYO	CARRETERA CENTRAL KM 617

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	79930	COLONIA SANTA MARÍA II	LIBRAMIENTO AL COBACH NO. 136
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	EL FUERTE	81820	LOS AYALES	REBECA SERNA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	MAZATLÁN	82210	VILLA UNIÓN CENTRO	LEANDRO VALLE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	MAZATLÁN	82210	VILLA UNIÓN CENTRO	LEANDRO VALLE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	GUASAVE	81000	CENTRO	VALENZUELA Y SARAGOZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80200	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	CAJEME	85000	CENTRO	5 DE FEBRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	CAJEME	85000	CENTRO	5 DE FEBRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	CAJEME	85130	BELLAVISTA	PROLONGACION HIDALGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	CAJEME	85000	CENTRO	5 DE FEBRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	CAJEME	85000	CENTRO	5 DE FEBRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	87800	HIDALGO	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAM. A CLEOTILDE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	SAN CARLOS	CARRETERA DE ACCESO A LA SOLEDAD - SAN CARLOS K.M. 72 EN SAN CARLOS TAMAULIPAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	SAN CARLOS	CARRETERA DE ACCESO A LA SOLEDAD - SAN CARLOS K.M. 72 EN SAN CARLOS TAMAULIPAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	87670	EJIDO LAZARO CARDENAS	CALLE ANTONIO CASSO Y DIAZ MIRON S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	EL JICOTE	AVENIDA ENRIQUE CARDENAS GONZÁLEZ NO. 14
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	EL JICOTE	AVENIDA ENRIQUE CARDENAS GONZÁLEZ NO. 14
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	61155	LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92700	CENTRO	CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO, AUN COSTADO DEL BATALLON DE INFANTERIA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92700	CENTRO	CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO, AUN COSTADO DEL BATALLON DE INFANTERIA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93430	GÓMEZ FARÍAS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93430	GÓMEZ FARÍAS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93695	PLAN DE ARROYOS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93695	PLAN DE ARROYOS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93400	LA GRANDEZA	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	JÁLTIPAN	92480	DEPORTIVA	PROLONGACIÓN MORELOS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ZONGOLICA	95000	CENTRO	MORELOS E HIDALGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ZONGOLICA	95000	CENTRO	MORELOS E HIDALGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSCOMATEPEC	94140	CENTRO	CARRETRA FORTÍN HUATUSCO KM 22
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	NOGALES	94720	CENTRO	GUADALUPES VICTORIA ENTRE AVENIDA BENITO JUÁREZ Y FERROCARRIL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	93260	LAREDO	NARANJOS, ESQ. REFORMA, COL. LAREDO, CP. 93260, POZA RICA, VER
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE	93600	SOLEDAD	AV. SOLEDAD S/N, COL. SOLEDAD, CP. 93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	91980	FLORESTA	PRÓL. DIAZ MIRÓN, ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, 91980, VERACRUZ, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	CENTRO	LOMAS DEL ESTADIO S/N COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	LA ANTIGUA	91680	CD. CARDEL	CARRETERA COSTERA, ESQ. FLORES MAGÓN, CP. 91680, CD. CARDEL, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA	95700	3 DE MAYO	DE MAYO SAN ANDRES TUXTLA, VER
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	LERDO DE TEJADA	95281	LERDO DE TEJADA	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ ESQ. OCAMPO CP. 95281 LERDO DE TEJADA, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93400	CENTRO	20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA CENTRO CP. 93400 PAPANTLA VERACRUZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ANGEL R. CABADA	95854	CENTRO	ANGEL R. CABADA VER FRANCISCO MORENO NO 732 COL. CENTRO CP. 958541
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ALVARADO	95270	CENTRO	MARIANO MATAMOROS S/N COLÔNIA CENTRO ALVARADO VERACRUZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA	94300	CENTRO	CALLE ORIENTE 6 NUMERO 629
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CÓRDOBA	94500	CENTRO	AVENIDA 11 ESQUINA CALLE 3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO	96400	CENTRO	BLVD MIGUEL ALEMAN NUMERO 130
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO	96400	CENTRO	BLVD MIGUEL ALEMAN NUMERO 130
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TIERRA BLANCA	95100	CENTRO	CALLE RECRO Y MINA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MINATITLÁN	96700	CENTRO	AVENIDA JUSTO SIERRA NUMERO 31
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COATZACOALCOS	96400	CENTRO	AVE. INDEPENDENCIA Y ROMAN MARIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MAXCANÚ	97800	CENTRO	CALLE 21 S/N

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	CALOTMUL	97745	CALOTMUL	KM 36 DE LA CARRETERA VALLADOLID-TIZIMÍN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	AKIL	97990	AKIL	CALLE 18 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97983	HUNTOCHAC	MANZANA 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TIZIMÍN	97713	SAMARIA	KM 6 CARRETERA COLONIA YUCATÁN-EL CUYO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TEMOZÓN	97744	HUNUKÚ	DOMICILIO CONOCIDO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TIXCACALCUPUL	97763	XTOBIL	KM 23 CARRETERA VALLADOLID-TEPICH Q ROO.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	35 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200	CONCEPCIÓN DEL ORO	KM 25 CARRETERA CONCEPCION DEL ORO-SALTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200	CONCEPCIÓN DEL ORO	KM 25 CARRETERA CONCEPCION DEL ORO-SALTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	PINOS	98920	CENTRO	PROL GONZALEZ ORTEGA ESQUINA CON CARRERAS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	PINOS	98920	CENTRO	PROL GONZALEZ ORTEGA ESQUINA CON CARRERAS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	RÍO GRANDE	98420	DEL NORTE	CARR. FRESNILLO TORREON KM 57.3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	RÍO GRANDE	98420	DEL NORTE	CARR. FRESNILLO TORREON KM 57.3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	99700	BARRIO VERACRUZ	PROL. EMILIO CARRANZA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	99700	BARRIO VERACRUZ	PROL. EMILIO CARRANZA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	VILLANUEVA	99545	PAMANES ESCOBEDO	GUTIERREZ DEL AGUILA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	VILLANUEVA	99545	PAMANES ESCOBEDO	GUTIERREZ DEL AGUILA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	FRESNILLO	99084	COLONIA EJIDAL	AV. ENRIQUE ESTRADA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20180	DEL TRABAJO	ALAMEDA 704
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20290	CD INDUSTRIAL	CAROLINA VILLANUEVA 314
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20290	CD INDUSTRIAL	CAROLINA VILLANUEVA 314
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20270	COL. LINDAVISTA	AV CONVENCION SUR ESQ JOSE MARIA CHAVEZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20196	FRACC. OJOCALIENTE	AV LOS CONOS 102
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	JESÚS MARÍA	20908	EJIDO JESUS MARIA	PROLONGACION GENERAL IGNACIO ZARAGOZA 905
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20270	COL. LINDAVISTA	BLVD JOSE MARIA CHAVEZ 1202

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20140	FRACC LAS HADAS	BLVD A ZACATECAS 1201
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20230	FRACC LAS AMERICAS	CALLE ECUADOR 205
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20030	COL. INDUSTRIAL	AV DE LA CONVENCION 1914 NORTE 102
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20270	COL. LINDAVISTA	BLVD JOSE MARIA CHAVEZ 1202
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20078	FRACC. SAN MARCOS	AV. AGUASCALIENTES 603
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20180	DEL TRABAJO	ALAMEDA 702
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20030	COL. INDUSTRIAL	AV DE LA CONVENCION 1914 NORTE 102
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	20126	FRACC. VNSA	AV. VALLE DE LOS ROMEROS 1603
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	21230	AVIACIÓN	CALZ. CUAUHTEMOC NO. 300
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	22920	VICENTE GUERRERO	AV. 1RO DE MAYO NO. 400
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	22800	ZONA CENTRO	AV. ALVARADO Y CALLE SEGUNDA NO. 297
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24050	SANTA ANA	CALLE 18 N°27
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	24800	SAN ANTONIO	CALLE 31 S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	24350	CARMEN	VILLAHERMOSA-CHETUMAL S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24040	SAN JOSE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24011	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24012	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24013	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24014	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24015	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24016	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	ALTAMIRANO	30190	ALTAMIRANO	AV. CUARTA OTE. SUR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	CENTRO	PISTA 2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	CENTRO	PISTA 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BOCHIL	29770	ALBORES GUILLÉN	CALLEJÓN DEL NARANJO, SUR PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	30065	SANTA ANA CULANCHUY	ORQUÍDEAS 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	30187	GUADALUPE TEPEYAC	GUADALUPE TEPEYAC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MOTOZINTLA	30900	BARRIO LAS CANOAS	CALZ. DE LAS CANOAS 800
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOSINGO	29950	BARRIO NUEVO	CAMINO A BETANIA Y CAMINO A RIO JATATE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A. SUR PTE. S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A. SUR PTE. S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	29230	BARRIO DE GUADALUPE	FRANCISCO I. MADERO 83
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	CENTRO	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N 30700
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	CENTRO	CENTRAL NORTE. 127. ENTRE 17 Y 19 ORIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	LOS NARANJOS	LIBRAMIENTO SUR PTE. 16,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	LOS NARANJOS	LIBRAMIENTO SUR PTE. 16,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	30700	FSTSE	MATILISGUATE 118,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	30200	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A TUXTLA GTZ -PUJILTIC, CHIS 101 KM. 90.6,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MAPASTEPEC	30560	JUBILEO 2000	JUBILEO 2000
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	ALLENDE	33920	COL. CENTRO	INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	BOCOYNA	33210	COL. CENTRO	VICENTE GUERRERO Y TEPORACA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	33180	COL. ALTAVISTA	ZACATEPEC Y ATLANTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31410	COL. GUADALUPE	CALLE 5 DE MAYO NO. 2807
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33895	COL. CNOP	CALLE FRANCISCO I. MADERO Y PEDRO DE LILLE NO.322
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31500	COL. CENTRO	AV. MORELOS NO. 654
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31100	COL. NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	6600	JUAREZ	HAVRE 7, C.P. 06600
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	6600	JUAREZ	HAVRE 7, C.P. 06600
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV.UNIVERSIDAD # 1105
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	SAN FELIPE VIEJO	AV. ORTIZ DE CAMPOS #500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTRALORÍA

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31580	PROGRESO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y ROMA, S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	DELICIAS	30300	CENTRO	AV. RIOS CONCHOS PONIENTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	31700	CENTRO	AV. BENITO JUAREZ # 1901
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	31700	CENTRO	AV. BENITO JUAREZ # 1901
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	31700	CENTRO	AV. BENITO JUAREZ # 1901
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	AV. ORTIZ DE CAMPOS # 500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD	SAN FELIPE VIEJO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	AV. ORTIZ DE CAMPOS # 500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD	SAN FELIPE VIEJO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31200	CALLE TERCERA S/N	ALTAVISTA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	5500	EL CONTADERO	AV 16 DE SEPTIEMBRE NO 620
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	5500	EL CONTADERO	AV 16 DE SEPTIEMBRE NO 620
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	MATAMOROS	27440	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	25900	CENTRO	BLVD. PLAN DE GUADALUPE NO. 151
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SAN BUENAVENTURA	25406	16 DE ABRIL	CALLE JUAREZ NO 701
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SALTILLO	25000	CENTRO	CALLE FRANCISCO MUNGIA 518
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	TORREÓN	27000	CENTRO	BLVD. INDEPENDENCIA NO. 450 PTE.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SALTILLO	25294	AVICOLA	BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 1815
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34208	CIUDAD INDUSTRIAL	2DA. DE SELENIO NÚM. 113B (ENTRE AV. ESTAÑO Y ALUMINIO)

EJEMPLAR ELECTRÓNICO

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34208	CIUDAD INDUSTRIAL	2DA. DE SELENIO NÚM. 113B (ENTRE AV. ESTAÑO Y ALUMINIO)
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	BRUNO MARTÍNEZ NUM. 379 NORTE, ESQ. CON GOMEZ PALACIO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	34700	ZONA CENTRO, LOCALIDAD GUADALUPE VICTORIA	CALLE RAMÓN CORONA KM. 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	VICENTE GUERRERO	34135	COL. EJIDAL, LOCALIDAD VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL KM. 1.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	RODEO	37560	COL. INDUSTRIAL, LOCALIDAD DE RODEO	CARRETERA PANAMERICA KM. 160 SIN NUMERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34076	COL. LOS ANGELES	FANNY ANITÚA NUM. 1448
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	AMANALCO	51260	SAN LUCAS 1A SECCIÓN	CARRETERA TOLUCA AMANALCO KM. 47.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	50660	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	50000	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NO. 608
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	CENTRO	AVENIDA CUAUHTEMOC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	CENTRO	AVENIDA CUAUHTEMOC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	CENTRO	AVENIDA CUAUHTEMOC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	CENTRO	AVENIDA CUAUHTEMOC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	CENTRO	AVENIDA CUAUHTEMOC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	COL. CENTRO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	COL. CENTRO	AV. CUAUHTEMOC NO. 95
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACC. EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACC. EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	43000	COLONIA LA LOMITA	CARRETERA MEXICO TAMPICO KM. 214
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER	ÑESU S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	COLONIA CENTRO	CARRETERA HUAYACOCOTLA KM 80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	COLONIA CHILILIAPA	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	COLONIA CENTRO	CARRETERA HUAYACOCOTLA KM 80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	COLONIA CENTRO	FRAMBUESA #04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	COLONIA CHILILIAPA	CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42080	COLONIA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ	CALLE ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55, NO. 115
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 4604
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	GUADALAJARA	44340	INDEPENDENCIA	SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO 555
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	GUADALAJARA	44340	INDEPENDENCIA	SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA NO 555
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	ARIO	61830	CENTRO	LAZARO CÁRDENAS S/N ARIO DE ROSALES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	BUENAVISTA	60500	CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	CHILCHOTA	59780	CARAPAN	CARRETERA FEDERAL # 15
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	60840	CENTRO	C. FRANCISCO J MÚGICA #275
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	HUETAMO	61155	LAS AMÉRICAS CD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	MORELIA	59190	COL NUEVA VALLADOLID	PEDRO DE FUENTES # 173
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	PARACHO	60250	PARACHO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N VILLA ARTESANAL C.P. 60250 PARACHO DE VERDUZCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	PARACHO	60250	PARACHO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N VILLA ARTESANAL C.P. 60250 PARACHO DE VERDUZCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	SAN LUCAS	60490	BARRIO SAN MATEO	AV. MARIANO MATAMOROS # 2 SAN JUAN NUEVO BARRIO SAN MATEO C.P. 60490
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	PERIBÁN	60243	CENTRO	FELICITAS DEL RIO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	TUXPAN	61155	LAS AMÉRICAS CD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	URUAPAN	60210	CAPACUARO	AV 18 DE MARZO S/N CAPACUARO MUNICIPIO DE URUAPAN CP 60210
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	VILLAMAR	59551	VILLAMAR	CARRETERA SAHUAYO ZAMORA # 333
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	ZINÁPARO	59460	CENTRO	AV. CRISTOBAL COLON
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	ZIRACUARETIRO	61702	SAN ANDRÉS CORU	VIALIDAD CONOCIDO, ASENTAMIENTO BARRIO LA MESA , LOCALIDAD SAN ANDRÉS CORU, MUNICIPIO DE ZIRACUARETIRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	TUXPAN	92770	FRANCO CRUZ HERNADEZ	FAJA DE ORO S/N COLONIA FRANCO CRUZ HERNANDEZ CP.92770 TUXPAN VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	TEPIC	63135	TECOLOTE	HALCÓN NO. 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	TEPIC	63120	OBRERA	RETORNO 72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	TEPIC	63511	CENTRO	FRANCISCO I. MADERO ESQUINA DURANGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69007	COLONIA LA SOLEDAD	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NUMERO 09
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO	BARRIO DEL FORTIN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	CERRO DEL FORTIN SIN NUMERO	BARRIO DEL FORTIN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	68540	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	CARRETERA TEHUACAN-TEOTITLAN KM.63.5

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	68900	BARRIO SAN DIEGO	CARRETERA A YUCUDAA KM 56.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	68900	BARRIO SAN PEDRO	BOULEVAR DE LA SALUD NO. 100
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLINIA LAZARO CARDENAS	KM. 01 CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCIÓN QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCIÓN QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70805	BARRIO BAJO	3 DE OCTUBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70805	BARRIO BAJO	3 DE OCTUBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	70400	COL CENTRO	CARRET. A DIAZ ORDAZ S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	68800	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRET. A TEMAXCALAPA KM 1.5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	70300	BARRIO JUAREZ NORTE	TIERRA Y LIBERTAD NO. 202
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68300	LAZARO CÁRDENAS	DANIEL SOTO 115
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	71230	CENTRO	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	71230	CENTRO	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	REFORMA 205
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	ARMENTA Y LÓPEZ NO. 821
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	ARMENTA Y LÓPEZ NO. 821
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC NO. 1	HIDALGO PONIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC NO. 1	HIDALGO PONIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68300	BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 41	COL. EL CASTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	70989	BOULEVARD CHAHUE S/N SECTOR R	LA CRUCECITA BAHIAS DE HUATULCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	4 NORTE 2005
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZARAGOZA	73700	CENTRO	10 NORTE 410
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	74690	BARRIO SAN SEBASTIÁN	CARRETERA LA COLORADA KM 44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	IXTEPEC	73480	IXTEPEC	CAMINO A ZITLALA KM 00+250 LKUYAT CHIWIX
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIAUTLA	74730	CENTRO	CARRETERA IXCAMILPA Y CALLE 11 NORTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	75160	BARRIO JILOTEPEC	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	73680	CENTRO	CAMPO DEPORTIVO NO.8

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO DE TEOTLALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO - TUXPAN KM 143
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACATLÁN	73310	CENTRO	PRIVADA CARLOS PACHECO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	2 NORTE 2005
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	76000	COL: CENTRO	AV 5 DE FEBRERO #102 ESQUINA AV ZARAGOZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	76000	COL: CENTRO	AV 5 DE FEBRERO #102 ESQUINA AV ZARAGOZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77035	COLONIA ITALIA	AV NAPOLES MANZANA 13 LOTE 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	COZUMEL	77664	COLONIA INDEPENDENCIA	ANDRÉS QUINTANA ROO POR 30 A AVENIDA SUR Y 35 A AVENIDA SUR #1301
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77500	COLONIA CENTRO	COBÁ ENTRE AVENIDA TULÚM Y AVENIDA YAXCHILÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77710	COLONIA CENTRO	30 NORTE ENTRE 4 NORTE Y 6 NORTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77710	COLONIA CENTRO	30 NORTE ENTRE 4 NORTE Y 6 NORTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77527	SUPERMANZANA 89	PROLONGACIÓN TULUM
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA RÓO	BENITO JUÁREZ	77530	REGIÓN 97	CALLE 51 LOTE 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77500	COLONIA CENTRO	COBÁ ENTRE AVENIDA TULUM Y AVENIDA YAXCHILAN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	SUPERMANZANA 51	NICHUPTÉ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	SUPERMANZANA 509	POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC LOTE 1 01
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	SUPERMANZANA 509	POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC LOTE 1 02
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	SUPERMANZANA 509	POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC LOTE 1 03
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77533	COLONIA CENTRO	PETEMPICH ENTRE CEIBA Y AVENIDA TECNOLÓGICO ANTES LOTE 001 MANZANA 009 SUPERMANZANA 75 REGIÓN 30
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77533	COLONIA CENTRO	PETEMPICH ENTRE CEIBA Y AVENIDA TECNOLÓGICO ANTES LOTE 001 MANZANA 009 SUPERMANZANA 75 REGIÓN 31
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77040	COLONIA REINCORPORACION SOCIAL	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-MERIDA KM 2.0
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77040	COLONIA REINCORPORACION SOCIAL	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-MERIDA KM 2.1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77040	COLONIA REINCORPORACION SOCIAL	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-MERIDA KM 2.2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77000	COLONIA CENTRO	AV HEROES DE CHAPULPEC 2 ORIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77000	COLONIA CENTRO	AV HEROES DE CHAPULPEC 2 ORIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77000	COLONIA CENTRO	AV HEROES DE CHAPULPEC 2 ORIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77000	COLONIA CENTRO	AV HEROES DE CHAPULPEC 2 ORIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77000	COLONIA CENTRO	AV HEROES DE CHAPULPEC 2 ORIENTE

DIVISIÓN DE CONTROL

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77000	COLONIA CENTRO	AV HEROES DE CHAPULPEC 2 ORIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77000	COLONIA CENTRO	AV HEROES DE CHAPULPEC 2 ORIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77000	COLONIA CENTRO	AV HEROES DE CHAPULPEC 2 ORIENTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	79050	COLONIA ALTAVISTA	BOULEVARD MÉXICO LAREDO, 934.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	78349	BARRIO DE SAN SEBASTIAN, COLONIA CENTRO	LERDO DE TEJADA 4-A
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	78436	COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS	AVENIDA DE LOS CONVENTOS #107-110
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	78260	FRACC. MORALES	CALLE PATRIA #160
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80220	JORGE ALMADA	FRANCISCO ZARCO NO. 117 OTE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	EL FUERTE	81820	LOS AYALES	REBECA SERNA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	MAZATLÁN	82210	VILLA UNIÓN CENTRO	LEANDRO VALLE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	GUASAVE	81000	CENTRO	VALENZUELA Y SARAGOZA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	CAJEME	85130	BELLAVISTA	PROLONGACION HIDALGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	GÓMEZ FARÍAS	89780	PLAN DE GUADALUPE	CAMINO A PLAN DE GUADALUPE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	87800	HIDALGO	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAM. A CLEOTILDE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	87860	NUEVA BARBOSA	CAMINO A BARBOSA FRENTE A LA PLAZA Y TINACO DE LA COMUNIDAD EJIDO NUEVO BARBOSA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	EL MANTE	89899	QUINTERO	FRENTE AL SALÓN DE ACTOS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	REYNOSA	88740	CUMBRES	CIRCUNVALACIÓN TRECE Y PONIENTE 1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	GRACIANO SÁNCHEZ	CAMINO A PROFESOR GRACIANO SANCHEZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	SAN CARLOS	CARRETERA DE ACCESO A LA SOLEDAD - SAN CARLOS K.M. 72 EN SAN CARLOS TAMAULIPAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	87620	FRANCISCO VILLA	CARRETERA A SAN FERNANDO-MATAMOROS KM 15 ENTRE MIGUEL HIDALGO Y RUIZ CORTINES EJIDO CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	87670	EJIDO LÁZARO CÁRDENAS	CALLE ANTONIO CASSO Y DIAZ MIRON S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	89673	HIGINIO TANGUMA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	89673	NUEVO PROGRESO	CAMINO A NUEVO PROGRESO A UN LADO DE LA CONASUPO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	BARRIO EL JICOTE	AVENIDA ENRIQUE CARDENAS GONZÁLEZ NO. 14
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	CINCO DE MAYO	CAMINO A TIERRAS BLANCAS
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	VICTORIA	87027	COLONIA JARDÍN	CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO KM. 701
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	VICTORIA	87266	ALIANZA DE CABALLEROS	CAMINO A ALIANZA DE CABALLEROS ENFRENTE DEL SALÓN DE ACTOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	61155	LAS AMÉRICAS CD HIDALGO	CALLE MÉXICO 7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92700	CENTRO	CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, AUN COSTADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93695	PLAN DE ARROYOS	CALLE CAMINO A LA NORIA N. 134
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92700	CENTRO	CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, AUN COSTADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA HOSPITAL 61
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93430	GOMEZ FARIAS	CAMINO ANTIGUO AL TAJÍN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93695	PLAN DE ARROYOS	CALLE CAMINO A LA NORIA N. 134, COL LA GRANJA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	94295	VISTA ALEGRE	CALLE DIAZ MIRÓN 1426,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	94295	VISTA ALEGRE	CALLE DIAZ MIRÓN 1426,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	CENTRO	BELISARIO DOMÍNGUEZ N15,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	CENTRO	ÚRSULO GALVÁN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	IXTACZOQUITLÁN	94450	SAN LORENZO	CALLE 4 NORTE 10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	NOGALES	94720	CENTRO	GUADALUPE VICTORIA ENTRE AV. BENITO JUAREZ Y FERROCARRIL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ZONGOLICA	95000	CENTRO	MORELOS E HIDALGO S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSCOMATEPEC	94140	CENTRO	CARRETERA FORTÍN-HUATUSCO KM. 22.5 COL. CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	RÍO BLANCO	94730	SANTA CATARINA	AV. VERACRUZ # 56 ESQ. NORTE 22 RIO BLANCO VERACRUZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	RÍO BLANCO	94730	SANTA CATARINA	AV. VERACRUZ # 56 ESQ. NORTE 22 RIO BLANCO VERACRUZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COATZACOALCOS	96460	LAZARO CÁRDENAS	TRANSÍSTMICA 1143
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	JÁLTIPAN	92480	DEPORTIVA	PROLONGACIÓN MORELOS S/N.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	93260	LAREDO	NARANJOS, ESQ. REFORMA, COL. LAREDO, CP. 93260, POZA RICA, VER
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE	93600	SOLEDAD	AV. SOLEDAD S/N, COL. SOLEDAD, CP. 93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	91980	FLORESTA	PRÓL. DIAZ MIRÓN, ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, 91980, VERACRUZ, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO	94295	VISTA ALEGRE	CALLE DIAZ MIRON 1426,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	CENTRO	BELISARIO DOMINGUEZ N15,
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	CENTRO	LOMAS DEL ESTADIO S/N COLONIA CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	LA ANTIGUA	91680	CD. CARDEL	CARRETERA COSTERA, ESQ. FLORES MAGÓN, CP. 91680, CD. CARDEL, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA	95700	3 DE MAYO	DE MAYO SAN ANDRES TUXTLA, VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	LERDO DE TEJADA	95281	LERDO DE TEJADA	JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ ESQ. OCAMPO CP. 95281 LERDO DE TEJADA, VER.
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA	94300	CENTRO	CALLE ORIENTE 6 NUMERO 629
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CÓRDOBA	94500	CENTRO	AVENIDA 11 ESQUINA CALLE 3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CÓRDOBA	94500	CENTRO	AVENIDA 11 ESQUINA CALLE 3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO	96400	CENTRO	BLVD MIGUEL ALEMAN NUMERO 130
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TIERRA BLANCA	95100	CENTRO	CALLE RECRO Y MINA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MINATITLÁN	96700	CENTRO	AVENIDA JUSTO SIERRA NUMERO 31
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COATZACOALCOS	96400	CENTRO	AVE. INDEPENDENCIA Y ROMAN MARIN S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA	94300	CENTRO	CALLE SUR 10 NUMERO 127
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA	94300	CENTRO	CALLE SUR 10 NUMERO 127
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97217	RESIDENCIAL PENSIONES	CALLE 60 X AV.7 Y 11-A
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97285	SERAPIO RENDÓN	CALLE 44 #999 X 127 Y 127B
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313 X 35 Y 37
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177 X 30 Y 32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MAXCANÚ	97800	CENTRO	CALLE 21 X 16 Y 18
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N X 49 Y 51
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	SERAPIO RENDÓN	CALLE 44 #999 X 127 Y 127B
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	GUADALUPE	98618	DEPENDENCIAS FEDERALES	RESTAURADORES NO. 3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CALERA	98500	CENTRO	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CALERA	98500	CENTRO	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200	CONCEPCION DEL ORO	KM 25 CARRETERA CONCEPCION DEL ORO-SALTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	JEREZ	99340	COLONIA SAN FRANCISCO	PROF. GURROLA NO. 2 A
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	PINOS	98920	CENTRO	PRÓL. GONZALEZ ORTEGA ESQUINA CON CARRERAS S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	RÍO GRANDE	98420	DEL NORTE	CARR. FRESNILLO TORREÓN KM 57.3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	99700	BARRIO VERACRUZ	PROL EMILIO CARRANZA S/N
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	VILLANUEVA	99545	PALANES ESCOBEDO	GUTIERREZ DEL ÁGUILA S/N

Para sello de recepción	Solicitud de elaboración de contratos
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 04 ENE 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 04 de enero de 2024 **Oficio:** 09 53 84 61 1CFJ/2024/**119** **Procedimiento:** **LA-27-703-027703982-N-9-2024** **Contratos Totales:** 1 **Contratos BESA:** 0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato número **019SHCPIMSS23-001-00** derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número LA-27-703-027703982-N-9-2024** para la contratación del **"Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2024"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word). 3. Actas de Junta de Aclaraciones (PDF). 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	5. Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.
3	Oficios de designación de las personas servidoras públicas que fungirán como Administradores del Contrato.	6. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 000000105-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Oficio de requerimiento número 59-54-81-61-0722/7649 recibido con fecha 29 de diciembre de 2023.	9. Oficio requerimiento (PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10. FO-CON 03 (PDF).
8	Acuerdo de Consolidación	11. Acuerdo de Consolidación.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of N° 59-54-81-61-0722/7329

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023

Lic Rosa Angelica Nava Robles
Titulas de la División de Contratos
Activos y Logística
Presente.

Hago referencia al correo electrónico enviado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales de fecha 11 de los corrientes en el cual se solicita se proporcione un número de contrato URGENTE de la cuenta 420611 vehículos administrativos que vinculará a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar para el "Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, para el ejercicio 2024", el cual llevará a cabo la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la siguiente información.

Año de ejercicio	Tipo de vigencia	Tipo de Contrato	Tipo de Adquisición	Concepto	Cuenta Contable	Monto Mínimo	Monto Máximo	Fecha de Inico	Fecha de Término
2024	ANUAL	ABIERTO	1 BIENES DE CONSUMO	"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO 2024",	42061101	$300,000.00	$750,000.00	01/01/2024	31/12/2024

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Validó

Adriana Manrique Vergara
Jefa de la Oficina de Control de Servicios

Realizó

Rosa Maria Ochoa Casquera
Analista

C.c.p. – Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 11740 Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

Lic. Manlio Fabio González Garcés.
Jefe del Departamento de Servicios Generales
del Programa IMSS Bienestar.
P r e s e n t e

En atención a su similar número 59-54-81-61-0722/7329 recibido el 13 de diciembre del presente, mediante el cual solicita se proporcione un número de contrato urgente de la cuenta 420611 vehículos administrativos que vinculará a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar para el Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio 2024", el cual llevará a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto, a fin de que cuente con los elementos para dar cumplimiento a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público remito a Usted el número de contrato siguiente:

019SHCPIMSS23-001-00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División

IMSS-BIENESTAR RECIBIDO 15 DIC 2023 10:07

RANR/BHC

Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 03 de enero de 2024

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero al oficio número 54-81-61-0722/7649 de fecha 29 de diciembre 2023, relativo a la solicitud de elaboración del contrato número 019SHCPIMSS23-001-00, correspondiente al **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, derivado de la LPN LA-27-703-027703982-N-9-2024, adjudicado al proveedor EDENRED de MÉXICO S.A de C.V. para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

Al respecto, me permito informar que el monto mínimo es por la cantidad de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo por la cantidad de $750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La bonificación será del 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) del monto facturado y se mantendrá fija durante la vigencia del servicio, de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	LICITANTE	IMPORTE SOLICITADO		BONIFICACIÓN	IMPORTE TOTAL BONIFICADO		IMPORTE TOTAL DESCONTANDO LA BONIFICACIÓN	
		MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ÚNICA	EDENRED MÉXICO S.A DE C.V.	$300,000.00	$750,000.00	0.25%	$ 750.00	$ 1,875.00	$ 299,250.00	$748,125.00

El INSTITUTO, solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Atentamente

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
03 ENE 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-27-703-027703982-N-9-2024, para el SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, la empresa Edenred México, S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición técnica, para la partida única como a continuación se señala:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Número de vehículos en promedio	Monto Mínimo de contratación	Monto Máximo de contratación
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos	SERVICIO	59,090	$ 1,929,574,805.20	$ 4,493,520,804.30

ATENTAMENTE

JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 55 5262 8800 - Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el SUMINISTRO de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico para LAS PARTICIPANTES; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

EL procedimiento de contratación del SUMINISTRO se llevará a cabo por partida única la cual se adjudicará a un LICITANTE de acuerdo a los APÉNDICES I, II III, IV y V, del presente ANEXO TÉCNICO:

Partida	Descripción	Unidad de Medida
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional	Litros

III. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el SUMINISTRO.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

Consideraciones a cumplir:

a) Edenred México, S.A. de C.V., precisa el medio de pago electrónico que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO. Los medios de pago electrónico que oferta Edenred México, S.A. de C.V., son monederos electrónicos, y cumplen con las condiciones de entrega establecidas en los numerales VI y XXV, del presente ANEXO TÉCNICO.

b) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, remitirá en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un

archivo electrónico que contendrá el directorio de ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, ordenadas por entidad federativa y municipio, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO. La información será enviada a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES y será actualizada en un lapso no mayor a 24 horas cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.

c) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, se obliga a designar a uno o más ejecutivos de cuenta para atender a LAS PARTICIPANTES, garantizando la atención que requieran. Los mismos tienen capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, daremos a conocer a LAS PARTICIPANTES, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono fijo y celular, así como dirección para oír y recibir notificaciones). La información se enviará al correo electrónico de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO que corresponda. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya al o los ejecutivos de cuenta, se notificará a LAS PARTICIPANTES dentro de las siguientes 24 horas al cambio efectuado.

d) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, administrará en todo momento el SUMINISTRO y considerará una cantidad máxima mensual para los consumos por vehículo de cada una de LAS PARTICIPANTES en función del presupuesto asignado y de la notificación mensual que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

e) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, llevará un control del volumen suministrado a LAS PARTICIPANTES con medios de pago electrónico; por región, por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).

f) Mediante correo electrónico, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados por cada una de LAS PARTICIPANTES realizarán, los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se requiere sea asignado por Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, en cada uno de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO. Durante el mes inmediato siguiente, mi representada, asegurará el SUMINISTRO por el monto máximo notificado durante el periodo indicado.

g) Cada medio de pago electrónico ofertado permitirá, si lo hubiese, la acumulación de los remanentes no utilizados del mes anterior. Este proceso podrán realizarlo los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO y/o Edenred México, S.A. de C.V., a través de la Plataforma Web que se describe más adelante.

h) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, garantiza la carga de combustible en ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a nuestro medio de

DIVISIÓN DE MEDIOS DE CONTRATOS

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 55 5262 8800 - Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

pago las 24 horas de los 365 días del año. En las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador corroborará la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo con los registrados en el medio de pago y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.

i) En caso de falsificación del medio de pago electrónico los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.

j) Los medios de pago electrónico tienen una vigencia igual o superior a la del contrato y su remanente para el pago de combustibles permanecerá de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de estos.

k) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico de los remanentes que se mantengan en éstos.

l) Los medios de pago electrónico no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el **Apéndice V. Administradores del Contrato.**

VI. ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO

La entrega de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO será responsabilidad de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado. Los medios de pago electrónico serán entregados dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo, en las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y estarán activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2024, conforme a la cantidades y plazos que determinen LAS PARTICIPANTES por medio de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará a Edenred México, S.A. de C.V., la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, asegurará la entrega de la totalidad de los medios de pago electrónico cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados. En este sentido, mi representada asegurará, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el Apéndice IV. Los gastos de flete,

distribución y seguros para la entrega correrán a cargo de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, como parte del SUMINISTRO.

Según sea el caso, los medios de pago electrónico estarán debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.

Edenred México, S.A. de C.V., entregará, sin costo para LAS PARTICIPANTES, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo, una reserva de los medios de pago electrónico, solicitados que cubrirán 2 % del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados serán devueltos al Edenred México, S.A. de C.V., al finalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

Edenred México, S.A. de C.V., oferta monederos electrónicos de combustible autorizados por el SAT a través de tarjetas plásticas con CHIP, mismas que entregaremos a cada una de LAS PARTICIPANTES dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo.

VII. COBERTURA

El SUMINISTRO tiene cobertura nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO dentro del territorio de la República Mexicana; y con aceptación a través de una red de pago con cobertura en LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a Edenred México, S.A. de C.V.

Edenred México, S.A. de C.V., garantiza la aceptación del medio de pago electrónico ofertado en toda nuestra red de establecimientos afiliados.

Si las condiciones del SUMINISTRO lo requirieran, y Edenred México, S.A. de C.V., no contara con ESTACIONES DE SUMINISTRO para atender la demanda de LAS PARTICIPANTES, previa solicitud enviada a través de correo electrónico por parte de las últimas, Edenred México, S.A. de C.V., realizará los procesos de incorporación de ESTACIONES DE SUMINISTRO a nuestra red de establecimientos afiliados y notificaremos del resultado de la gestión realizada vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días hábiles a LAS PARTICIPANTES.

VIII. NO CONVERTIBILIDAD

Se establece que los medios de pago electrónico ofertados por Edenred México, S.A. de C.V., podrán ser utilizados única y exclusivamente para el SUMINISTRO de combustible y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito. Asimismo, se garantiza su inviolabilidad y en su caso, se responderá por su dolosa reproducción.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SUMINISTRO

a) Los medios de pago electrónicos ofertados por Edenred México, S.A. de C.V., cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

b) En caso de fallas en el sistema de pago electrónico ofertado, Edenred México, S.A. de C.V., cuenta con una estrategia de contingencia que permite garantizar el SUMINISTRO de acuerdo con las necesidades de LAS PARTICIPANTES.

c) Los medios de pago electrónico están asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).

d) Los medios de pago electrónico físicos están fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos respectivos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, los reemplazará, sin costo para LAS PARTICIPANTES.

e) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, otorgará los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, realizará la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.

f) En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado y una vez que reciba la notificación correspondiente, bloqueará el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y entregará el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos, deberán presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de LAS PARTICIPANTES o del acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.

g) En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para LAS PARTICIPANTES. En caso de extravío, Edenred México, S.A. de C.V., manifiesta en la propuesta económica, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que será estipulado en el contrato respectivo

h) Edenred México, S.A. de C.V., garantiza la inviolabilidad de los medios de pago y en su caso, y en su caso responderá por su dolosa reproducción, retirándolos y hará la reposición dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como los reportará de inmediato a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, para su seguimiento.

X. DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

Se establece que Edenred México, S.A. de C.V., cuenta con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número funciona las 24 horas del día, todos los días del año, durante la vigencia del SUMINISTRO.

Atención a clientes las 24 hrs.: 55 5262 8844

XI. DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

a) Edenred México, S.A. de C.V., cuenta con una plataforma Web, la cual estará habilitada para su operación dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo y hasta la conclusión del contrato, con un 99.9% de disponibilidad.

b) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, proporcionará a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de esta, 15 (quince) días hábiles antes del inicio de la vigencia de la contratación.

c) Nuestra plataforma Web permite la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.

d) Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web permite acciones diferenciadas en función de los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:

- Cuentas Maestras:

  - ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan LAS PARTICIPANTES.
  - ✓ Consultar operaciones realizadas.
  - ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
  - ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
  - ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
  - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.

ANEXO 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ✓ Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago electrónico físicos.
- ✓ Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.

➢ Subcuentas:

- ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.

➢ Usuario:

- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.

e) Por cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO se generará un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, Ramo o Dependencia Coordinadora de Sector, Dependencia o Entidad, tipo de producto, volumen y monto consumido y vehículo (marca, modelo y placas).

XII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto con cantidades mínimas y máximas a requerirse previstos en los **Apéndices II, III y IV.**

XIII. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, Edenred México, S.A. de C.V., presenta la siguiente documentación:

a) Propuesta técnica donde se describe de manera clara y precisa las características técnicas del SUMINISTRO descrito en el presente ANEXO TÉCNICO, así como los elementos de seguridad de los medios de pago electrónico que consideraremos en nuestra oferta, de acuerdo a lo señalado en el **FORMATO. PROPUESTA TÉCNICA.**

Asimismo, se incluye la transcripción textual y completa del presente ANEXO TÉCNICO, por lo que se incluyen todas las hojas que lo conforman.

b) Con el fin de garantizar la capacidad de cumplir con el SUMINISTRO, Edenred México, S.A. de C.V., acredita que cuenta con recursos materiales y tecnológicos.

- Escrito en el que manifestamos que contamos con un Centro de Atención a Usuarios (Se incluyen fotografías).
- La relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
- Contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago.

c) Edenred México, S.A. de C.V., presenta documento que describe la estrategia de contingencia que implementaremos, con el fin de mitigar las fallas que presente el sistema de pago que ofertamos, con el fin de garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO, de acuerdo con las necesidades de LAS PARTICIPANTES.

d) Currículum de Edenred México, S.A. de C.V., que contiene datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, asentando los principales clientes, en el que se visualiza que contamos con experiencia en el SUMINISTRO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de nuestros recursos humanos disponibles, este documento también indica el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operador del centro de atención telefónica y del administrador de la plataforma web para la prestación del SUMINISTRO.

e) Los medios de pago electrónicos ofertados por Edenred México, S.A. de C.V., cumplen con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

f) Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se proporciona evidencia sobre:

1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT.
2. Responsable Encargado de Cumplimiento.
3. Manual de Cumplimiento.

g) CAceptación del medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO a nivel nacional. Carta donde garantizamos que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO será aceptado a nivel nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO consideradas en el Directorio de Estaciones Afiliadas dentro del territorio de la República Mexicana.

h) Directorio de estaciones afiliadas, ordenadas por entidad federativa y municipio, en las que se ofrece el SUMINISTRO, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente ANEXO TÉCNICO.

i) Acreditamos que nuestra experiencia acumulada, es de al menos un año y está relacionada con el tipo de contratación objeto del presente ANEXO TÉCNICO, para tal efecto se presenta copia de al menos dos contratos debidamente formalizados,

ÁREA DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022, con el sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico. La copia de los contratos que presentamos permiten identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Toda la documentación que presentamos es legible.

XIV. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, no cederá total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso aceptamos que deberemos contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

XV. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Cuando Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban de Edenred México, S.A. de C.V., y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos a Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, no divulgaremos la información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

XVI. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En el contrato que celebre Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

XVII. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total mensual del SUMINISTRO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al SUMINISTRO en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados

a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, presentará los comprobantes fiscales digitales mensuales una vez que sea aceptada la prestación mensual del SUMINISTRO, a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, presentaremos los entregables señalados en el presente ANEXO TÉCNICO.

El comprobante fiscal digital se elaborará de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, acredite el SUMINISTRO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los LINEAMIENTOS para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

XVIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SUMINISTRO, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago electrónico, a partir de la vigencia de los contratos, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SUMINISTRO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico físicos y/o el enlace para descarga de los medios de pago a través de una APP u otro medio digital.
b) Atraso en la habilitación de la plataforma web.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.

d) Atraso en la fecha establecida para la devolución del importe correspondiente a los medios de pago electrónico, reintegrados por LAS PARTICIPANTES.

El pago por el SUMINISTRO de los medios de pago electrónico quedará condicionado proporcionalmente, al pago que Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

XIX. DEDUCCIONES

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en caso de que se presenten deficiencias en el suministro, antes de que se efectúe el pago del comprobante fiscal digital Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, LAS PARTICIPANTES determinarán en los contratos, las deducciones al pago del suministro, en los términos de concepto, nivel del mismo, unidad de medida, deducción y límite de incumplimiento.

LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine la prestación parcial o deficiente del suministro, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, para que Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, realice los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago, independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la recisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

Para el caso de que se determinen deficiencias en el suministro, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital a Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, LAS PARTICIPANTES determinarán las deducciones y notificarán a Edenred México, S.A. de C.V., por escrito y/o correo electrónico. Mi representada, en caso de resultar adjudicada, aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, pago que efectuará a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen LAS PARTICIPANTES y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

XX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, nos obligamos a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las Disposiciones antes señaladas.

La garantía se constituirá mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.

La fianza se presentará a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el ANEXO TÉCNICO y en los contratos correspondientes que celebren con Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado. En caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicdfo, dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XXII. CALIDAD DEL SUMINISTRO

De conformidad al artículo 53 de la LAASSP, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, queda obligado ante LAS PARTICIPANTES o ante los

VISTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

administradores que estas designen, que los contratos derivados del presente procedimiento de contratación para el SUMINISTRO, se realice a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES.

XXIII. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el SUMINISTRO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrán suspender el SUMINISTRO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se realizará un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LEY, de manera conjunta con Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, Edenred México, S.A. de C.V., presentará su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual estarán debidamente justificado y ser razonables.

XXIV. PROPIEDAD INTELECTUAL

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual

XXV. ENTREGABLES, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, presentará los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios.	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	10 días naturales siguientes a la emisión del fallo	Se entregarán conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.
2	Reserva del 2% del total de medios de pago electrónico solicitados.	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	10 días naturales siguientes a la emisión del fallo	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	10 días naturales siguientes a la emisión del fallo	Escrito firmado por el representante legal del proveedor en el que se proporciona la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Deberá enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designa a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias Coordinadoras de Sector o de ser solicitado por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, por cada una de LAS PARTICIPANTES,	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del poroveedor en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.	En las ubicaciones que se precisan en el Apéndice IV, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	5 días naturales siguientes a la emisión del fallo trato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del proveedor en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
6	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	A los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

XXVI. RELACIÓN LABORAL

Las PARTICIPANTES y Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XXVII. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de los dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SUMINISTRO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

RELACIÓN DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
Apéndice I	Dependencias y Entidades Participantes

No. de Apéndice	Nombre
Apéndice II	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
Apéndice III	Demanda Agregada por Entidad Federativa
Apéndice IV	Domicilios de entrega
Apéndice V	Administradores del Contrato.

ATENTAMENTE

JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

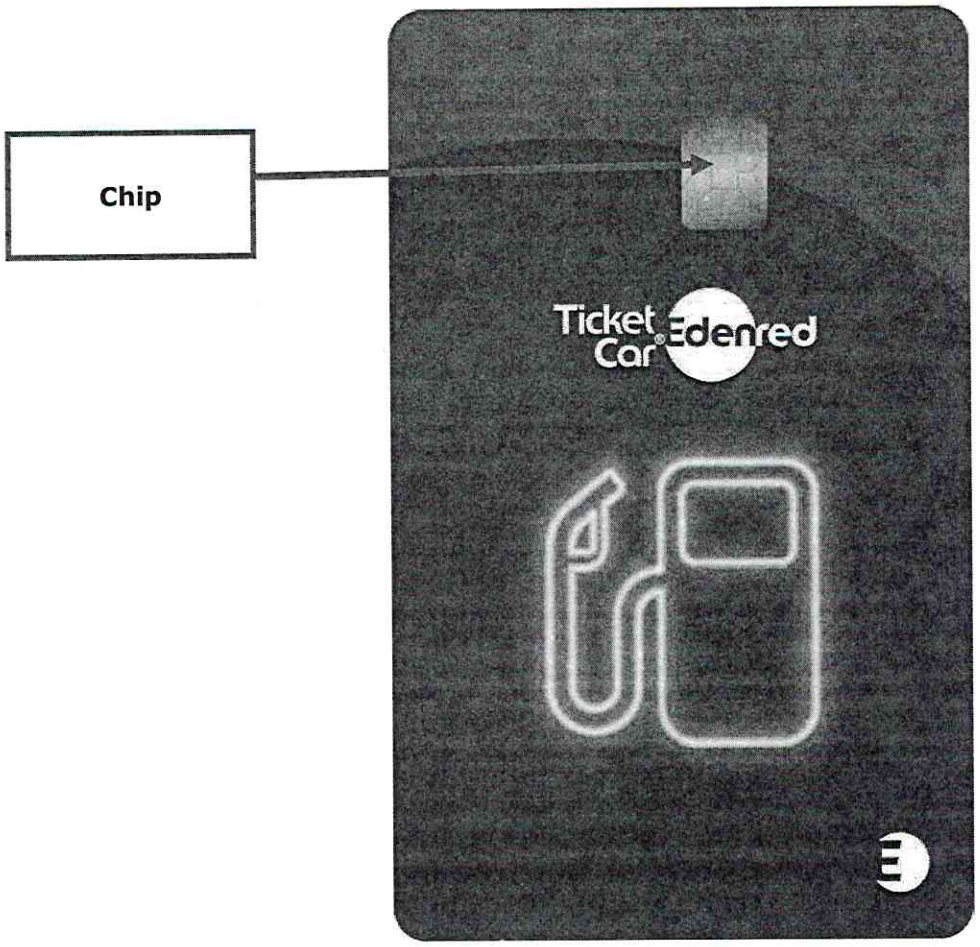
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 55 5262 8800 - Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO (MONEDERO ELECTRÓNICO)

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E



Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 55 5262 8800 - Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Teléfono de atención a usuarios →



Datos personalizados →

← Número de tarjeta

← Vigencia de tarjeta & CVV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 55 5262 8800 - Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS.

- Las características de las tarjetas **Ticket Car®** son las siguientes:

- Utiliza una tarjeta de PVC con chip integrado de medidas similares a las bancarias.
- Funciona mediante una firma electrónica a través de un número de identificación personal (NIP) de cuatro dígitos.
- Lleva impreso en el frente de la tarjeta el logotipo del producto Ticket Car.
- La tarjeta se identifica con un número único impreso en el frente de la misma.
- Lleva impreso en el reverso de la tarjeta los números telefónicos para reportes de robo y/o extravío y consulta de saldos, así como la dirección electrónica y condiciones de uso.
- Tiene impresa la vigencia de la tarjeta.
- La tarjeta tiene impreso el logotipo de Edenred en el reverso de la misma.

ATENTAMENTE

JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-27-703-027703982-N-9-2024, para el SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el que mi representada, la empresa Edenred México, S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición económica:

IMPORTE MINIMO ANUAL SOLICITADO	IMPORTE MAXIMO ANUAL SOLICITADO	TIPO DE OFERTA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE BONIFICACION OFERTADO
$1,929,574,805.20	$4,493,520,804.30	BONIFICACIÓN	0.15%

BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero punto quince por ciento.

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	$0.00

COSTO DE TARJETA POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO: CERO PESOS 00/100 M.N.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 55 5262 8800 - Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

SIN TEXTO

C) BENEFICIOS ADICIONALES

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Yo, José Marcos Chávez Valencia, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Edenred México, S.A. de C.V., manifiesto que los monederos electrónicos que oferta mi representada cuentan con acceso a descuentos a través de cupones electrónicos, a los cuales podrán acceder al ser usuarios de nuestras tarjetas y al registrarse en nuestra APP Edenred Wallet disponible para **iOS o Android.**

APLICACIÓN DE EDENRED MX PARA USUARIOS DE TARJETAS

Descarga la APP **Edenred Wallet** en tu teléfono móvil, da de alta tu tarjeta(s) y ¡listo! tu saldo en un instante. La APP es válida para **iOS** o **Android** y es totalmente gratuita.

Con esta aplicación también podrás conocer el detalle de tus movimientos, consultar los establecimientos afiliados, promociones, notificaciones, bloqueo y desbloqueo de tus tarjetas y mucho más.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descargue la aplicación gratuita *Edenred Wallet* para Smartphone con lo que podrá:

- Conocer el saldo de tus tarjetas.
- Plataforma Flexible.
- Protección y Seguridad.
- Personalización: Crea y personaliza tu perfil.
- Geolocalización de establecimientos: Conoce los establecimientos afiliados más cercanos a tu ubicación y paga con tus tarjetas.
- Aclaraciones: Reporta de manera simple cargos no reconocidos.
- Bloqueo: Bloquea y desbloquea tu tarjeta siempre que lo desees.
- Cupones: Por medio de la APP Edenred Wallet disfruta de cientos de descuentos que te ofrecemos por ser usuario de tarjetas Ticket.
- Notificaciones: Alertas de tus compras en Smartphone o correo.
- Calificación: Califica tu experiencia al comprar con nuestras tarjetas.
- Recomendación: Tus establecimientos favoritos pueden formar parte de nuestra red. ¡Sugiérelos!

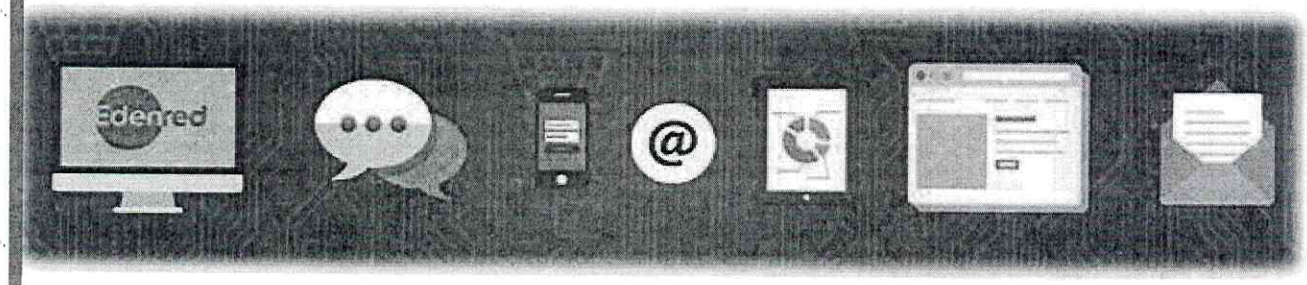


<u>NOTIFICACIÓN DE SALDO POR CORREO O VÍA SMS</u>

- Si así lo desea el trabajador, Edenred México puede enviar a su correo electrónico la notificación de asignación de saldo en su tarjeta además de los nuevos comercios que se incorporen a la red de afiliados.

- Si así lo desea el trabajador puede consultar su saldo o bien solicitar la cancelación de su tarjeta enviando un mensaje de texto al 22267.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



ATENTAMENTE

JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 55 5262 8800 - Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

SIN TEXTO

C) BENEFICIOS ADICIONALES

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Yo, José Marcos Chávez Valencia, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Edenred México, S.A. de C.V., manifiesto que los monederos electrónicos que oferta mi representada cuentan con acceso a descuentos a través de cupones electrónicos, a los cuales podrán acceder al ser usuarios de nuestras tarjetas y al registrarse en nuestra APP Edenred Wallet disponible para **iOS o Android.**

APLICACIÓN DE EDENRED MX PARA USUARIOS DE TARJETAS

Descarga la APP **Edenred Wallet** en tu teléfono móvil, da de alta tu tarjeta(s) y ¡listo! tu saldo en un instante. La APP es válida para **iOS** o **Android** y es totalmente gratuita.

Con esta aplicación también podrás conocer el detalle de tus movimientos, consultar los establecimientos afiliados, promociones, notificaciones, bloqueo y desbloqueo de tus tarjetas y mucho más.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descargue la aplicación gratuita *Edenred Wallet* para Smartphone con lo que podrá:

- Conocer el saldo de tus tarjetas.
- Plataforma Flexible.
- Protección y Seguridad.
- Personalización: Crea y personaliza tu perfil.
- Geolocalización de establecimientos: Conoce los establecimientos afiliados más cercanos a tu ubicación y paga con tus tarjetas.
- Aclaraciones: Reporta de manera simple cargos no reconocidos.
- Bloqueo: Bloquea y desbloquea tu tarjeta siempre que lo desees.
- Cupones: Por medio de la APP Edenred Wallet disfruta de cientos de descuentos que te ofrecemos por ser usuario de tarjetas Ticket.
- Notificaciones: Alertas de tus compras en Smartphone o correo.
- Calificación: Califica tu experiencia al comprar con nuestras tarjetas.
- Recomendación: Tus establecimientos favoritos pueden formar parte de nuestra red. ¡Sugiérelos!

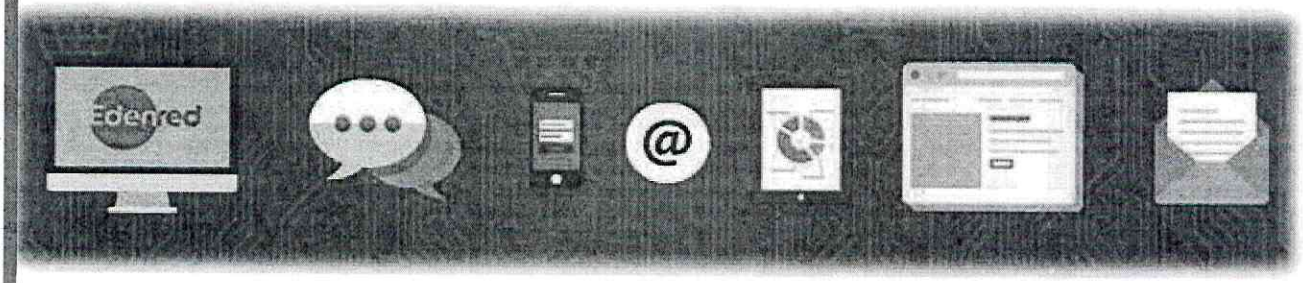


NOTIFICACIÓN DE SALDO POR CORREO O VÍA SMS

- Si así lo desea el trabajador, Edenred México puede enviar a su correo electrónico la notificación de asignación de saldo en su tarjeta además de los nuevos comercios que se incorporen a la red de afiliados.

- Si así lo desea el trabajador puede consultar su saldo o bien solicitar la cancelación de su tarjeta enviando un mensaje de texto al 22267.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



ATENTAMENTE

JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Edenred México, S.A. de C.V.
RFC: ASE930924SS7
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México
Tel.: 55 5262 8800 - Fax: 55 5262 8835
Correo electrónico: gobierno@edenred.com
edenred.mx

SIN TEXTO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del día **20 de diciembre de 2023**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General Contratante, servidor público designado por la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de **Academia de Contratación Pública de México, A.C.,** como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/156/2023 de fecha 25 de agosto de 2023.**

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/,** siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de la Plataforma Integral CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se hace constar el **Fallo** de fecha **20 de diciembre de 2023**, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **20 de diciembre de 2023.**

Esta Acta consta de **3 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	**Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.**		
Maria Cristina Corzas Garfias.	**Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.**		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Mtro. Ing. Angélica Reyes Villarreal	SEPOMEX Gerente de Suministros	SEPOMEX		
Abel Guzmán Pérez	Subdirector	SEPOMEX		
Dr. Oscar Cervantes Elizalde Valencia	Jefe del Dpto de Servicios	Imper		
Manuel Antonio Mancha Romero	Gerente Operaciones	Dicousa		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Javier Amoros Melendez Gonzalez	Subdirector de Control Vehicular	Secretaría de Turismo		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Omar Sainz Pérez		

POR ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
FAUSTO SERGIO SALDAÑA DEL MORAL		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El presente documento se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 36 bis, de la Ley, así como a lo establecido en los numerales **5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3** de la convocatoria de licitación objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, obteniendo el siguiente resultado.

Propuestas presentadas por los licitantes:

1.- EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

IMPORTE MINIMO ANUAL SOLICITADO	IMPORTE MAXIMO ANUAL SOLICITADO	TIPO DE OFERTA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE BONIFICACION OFERTADO
$1,929,574,805.20	$4,493,520,804.30	BONIFICACIÓN	0.15%

BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero punto quince por ciento.

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	$0.00

COSTO DE TARJETA POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO: CERO PESOS 00/100 M.N.

2.- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

IMPORTE MÍNIMO ANUAL SOLICITADO	IMPORTE MÁXIMO ANUAL SOLICITADO	TIPO DE OFERTA COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN OFERTADO
$1,929,574,805.20	$4,493,520,804.30	PUNTO OCHENTA POR CIENTO DE COMISIÓN	0.80%

COMISIÓN CON LETRA (0.80%): PUNTO OCHENTA POR CIENTO DE COMISIÓN

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	$0.00

Resultado de la **evaluación técnica** realizada por parte de la Dirección General Requirente, en conjunto con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, por conducto de la Lic. María Cristina Corzas Garfias; enviado con **oficio SFP/SSFP/UCCPC/DGR/0228/2023** de fecha de recepción del **18 de diciembre de 2023**, mediante el cual remite su evaluación técnica; así como el resultado de la evaluación **legal-administrativa** realizada por parte de la Coordinación Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios, con apoyo de las Participantes, emitida con fecha **18 de diciembre de 2023**, de las cuales se desprende lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El licitante **Edenred Mexico, S.A. de C.V., cumple en la evaluación legal-administrativa y cumple técnicamente** para **la partida Única,** de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1. Anexo Técnico para la **contratación consolidada servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2024.**

el licitante **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., cumple en la evaluación legal-administrativa y cumple técnicamente** para **la partida Única,** de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1. Anexo Técnico para la **contratación consolidada servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2024.**

Con fundamento en el artículo 36 de la **Ley** se hace constar que las Evaluaciones Legal-Administrativa y técnica, son el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitantes en este procedimiento licitatorio, elaborados y autorizados por las Direcciones Generales Requirente y Contratante con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

Evaluación Económica:

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral **2.7. Modalidad de Contratación** y el **Apartado 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, numeral 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **18 de diciembre de 2023**, se registraron **las bonificaciones y comisiones ofertadas para la Partida Única** de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legal-Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, iniciando con la que ofertó la mayor bonificación, mismos que se señalan en la Evaluación Económica, firmada y entregada mediante **Atenta Nota de fecha 19 de diciembre de 2023** y entregada por la **Coordinadora de Control y Seguimiento de Contrataciones Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública.**

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los licitantes que participarían en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	ESTRATIFICACIÓN
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	BONIFICACIÓN	0.15%	GRANDE
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	COMISIÓN	0.80%	GRANDE

Asimismo, se hizo del conocimiento a los Licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento **(OSD)** daría inicio a las **13:00 horas** del día **19 de diciembre del presente año** a través de la Plataforma Compranet 5.0. y se llevaría a cabo conforme a lo dispuesto en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Se informó a los Licitantes que participaron en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) que el Sistema indicaría una puja en "MXN" o similar, debiéndose entender que deberán indicar en ese apartado el porcentaje de bonificación que sería ofertado para la **Partida Única**. Asimismo debería considerarse que la bonificación ofertada sería ascendente, es decir que las ofertas serían de menor a mayor bonificación, a efecto de que los licitantes pudieran presentar sus ofertas subsecuentes de descuento en el horario establecido.

El **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General Contratante,** en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública, presidió el procedimiento para presentar las **OSD,** conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis, fracción III de la **Ley**; 38 de su **Reglamento**; en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las Disposiciones que

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PARTIDA	LICITANTE	IMPORTE SOLICITADO		BONIFICACIÓN	IMPORTE TOTAL BONIFICADO		IMPORTE TOTAL DESCONTANDO LA BONIFICACIÓN	
		MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Única	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	$1,929,574,805.20	$4,493,520,804.30	0.25%	$4,823,937.01	$11,233,802.01	$1,924,750,868.19	$4,482,287,002.29

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento, a continuación en el ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia de los contratos**, así como el porcentaje y monto por el cual deberán otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Los contratos tendrán una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, la bonificación se mantendrá fija durante la vigencia de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2024, asimismo se adjunta el **ANEXO II DEMANDA AGREGADA CON DOMICILIOS,** para que el proveedor y las dependencias coordinen el servicio de suministro.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la **Ley**, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de la Plataforma Integral CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

En caso de que el licitante ganador no firme los contratos por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la **Ley**.

Para ello, el licitante adjudicado deberá entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien a contratar.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).
Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **vigente**, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita **opinión positiva** de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.
Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de cumplimento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. En términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

PÚBLICO DE CONTROL DE DOCUMENTOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

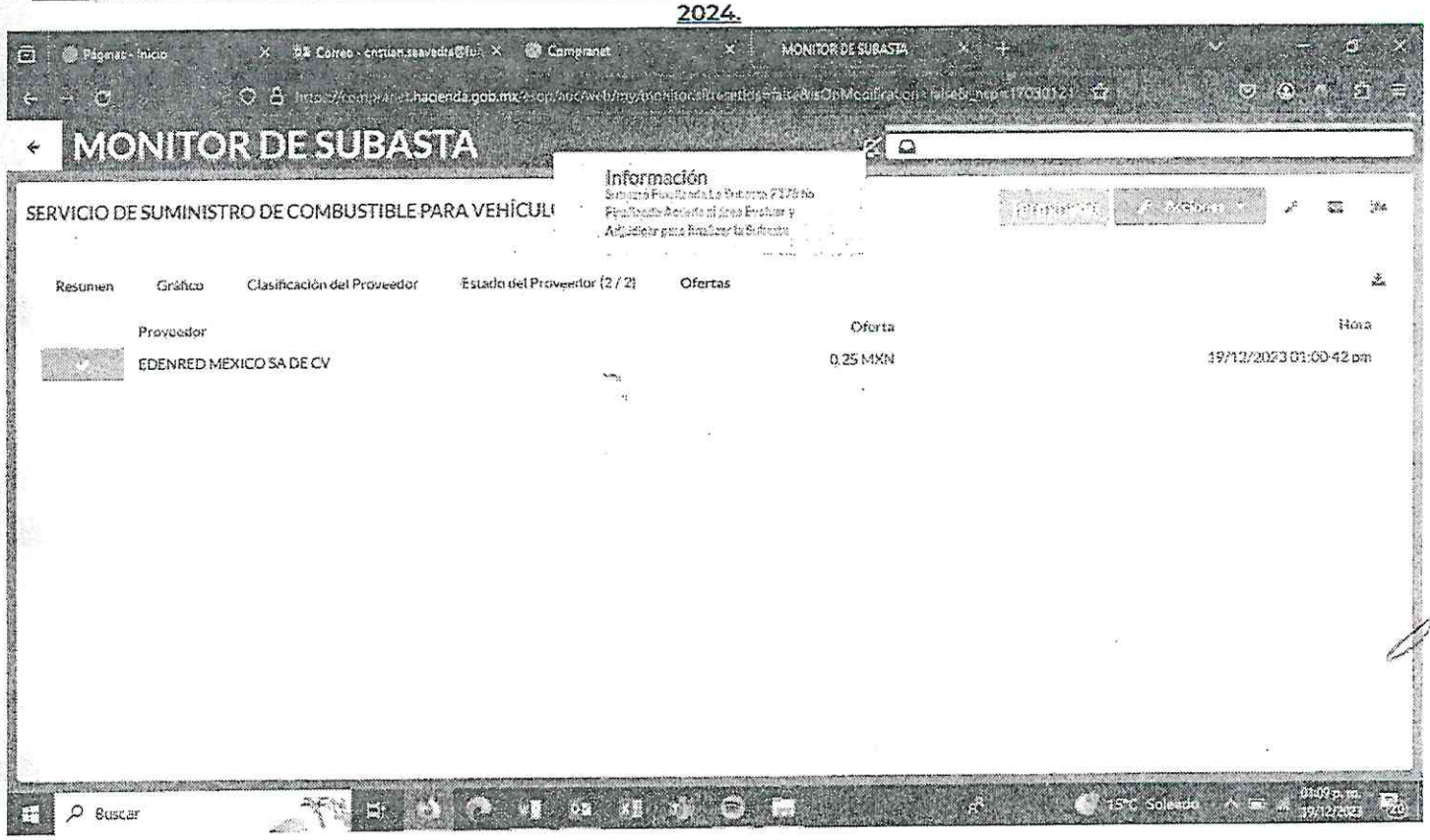
se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

A las **13:00** horas del día **19 de diciembre de 2023,** inició el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos **(OSD)**, en la cuales participaron los siguientes licitantes:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA QUE PARTICIPÓ
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	Única
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	Única

Quienes presentaron sus Ofertas Subsecuentes de Descuentos a través de la plataforma Compranet 5.0; se hizo constar en la minuta correspondiente que incluyó el informe generado por la plataforma Compranet 5.0, tal y como se aprecia en las pantallas capturadas del Monitor de Subasta de dicho sistema, mismas que a continuación se exponen:

PARTIDA ÚNICA.- SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la **Ley**; 51, primer párrafo, de su **Reglamento**; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existen proposiciones solventes para la **Partida Única,** que cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado la mayor bonificación, por lo anterior se emite el **"Fallo",** por encontrarse **dentro** del **Presupuesto Autorizado** para ejercer en el ejercicio 2024, a favor del siguiente licitante:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PERSONA MORAL
Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Respuesta de Opinión de Cumplimiento **vigente** y en sentido **positivo** de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

La documentación antes mencionada deberá ser entregada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización de los **CONTRATOS** a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE CONTRATO de **LAS PARTICIPANTES.**

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Con fundamento en el numeral V.3.4 Bases y Lineamientos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el **10%** del importe máximo del contrato, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **divisible** ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12. GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Dirección General Contratante de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública, tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Los Servidores Públicos que emitieron las evaluaciones legales-administrativas, técnicas y económicas fueron:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Lic. Jessica Maqueda Ramos	**Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública**	**Legal-Administrativa**
María Cristina Corzas Garfias.	**Directora General Requirente de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública**	**Técnica**
Lic. Maricela Mendoza Montoya	**Coordinadora de Control y Seguimiento de Contrataciones Públicas Consolidadas de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas en la Subsecretaría de la Función Pública**	**Económica**

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de la Plataforma Integral Compranet en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/,** al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Cuihuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página **https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/**, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **20 de diciembre de 2023.**

Este Fallo consta de **7 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Maria Cristina Corzas Garfias.	Directora General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora Contratante de Bienes, Arrendamientos y Servicios en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Francisco Javier Suárez González	Director de Área en la Dirección General Requirente en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Dirección General Contratante en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas de la Subsecretaría de la Función Pública.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Martha Angélica Reyes Villarreal	Gerente de Suministros	SCPUMTEX		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Abel Guzmán Pérez	Subdirector	SEPOMEX		
Dr. Oscar Covarrubias Blazquez de Valenzuela	Jefe del Depto de Servicios	Turex		
Mtro. Arturo Magaña Moheno	Gerente Operaciones	DGCOM		
Javier Amoros Melendez Gonzalez	Subdirector de Control Vehicular	SECTUR		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Omar Saínz Pérez		

POR ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP.

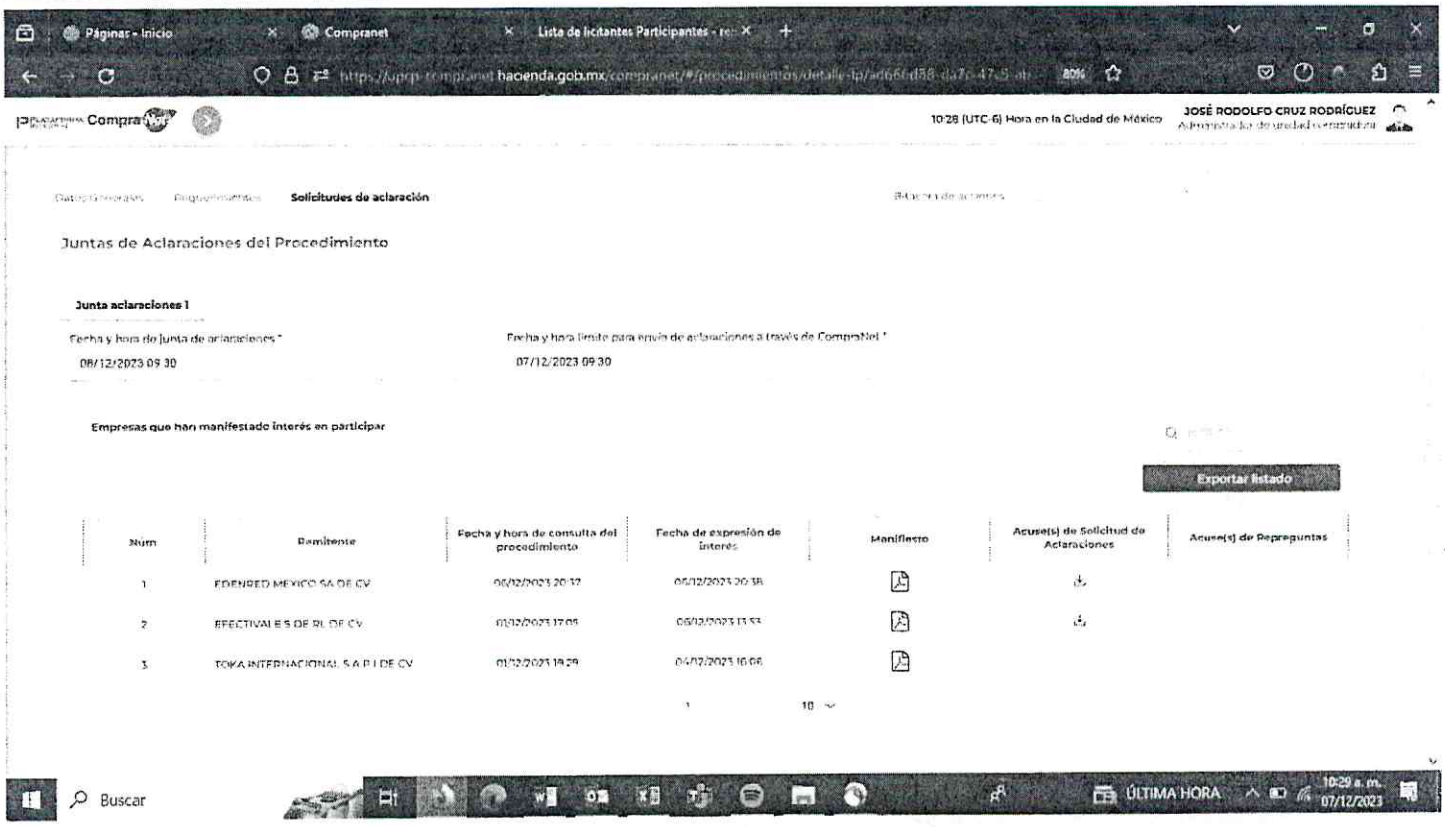
NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
FAUSTO SERGIO SALDAÑA DEL MORAL		

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

----------FIN DEL ACTA----------

ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



De conformidad con los artículos **26, penúltimo párrafo, de la Ley y 45 de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Con fundamento en el artículo **33 de la LAASSP,** se realizan las siguientes **precisiones a LA CONVOCATORIA** de la presente licitación, como a continuación se detalla:

Numero de precisión	Numeral de la convocatoria	Dice	DEBE DECIR
1	**CONVOCATORIA 6.1 PROPUESTA TÉCNICA, INCISO I)** **y** **ANEXO TÉCNICO XIII. REQUISITOS TÉCNICOS INCISO I)**	Experiencia de al menos un año en la prestación del servicio que se describe en el Anexo 1. Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar copia de 1 (uno) o los contratos que sean necesarios, debidamente formalizados y con una antigüedad no mayor a 5 años, considerando para tal efecto los años 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas	Acreditar que su experiencia acumulada, de al menos un año, está relacionada con el tipo de contratación objeto del presente Anexo Técnico. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de al menos dos contratos debidamente formalizados; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022, con el sector gubernamental o privado, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como, carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, o actas de entrega-recepción suscritas por la

ACTA CORRESPONDIENTE AL APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-27-703-027703982-N-9-2024
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Numero de precisión	Numeral de la convocatoria	Dice	DEBE DECIR
			dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a satisfacción..
2	**APÉNDICE I. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES**	APÉNDICE I. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES.	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL **APÉNDICE I. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES**
3	**APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD**	APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL **APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD.**
4	**APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA**	APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL **APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA**
5	**APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA**	APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL **APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA**
6	**APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**	APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS	SE SUSTITUYE EL ARCHIVO DEL **APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**

Acto seguido de conformidad con el artículo **46, fracción II, del Reglamento**, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** a la Convocatoria recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, mismas que se transcriben tal cual fueron presentadas y como se indica a continuación:

NO	LICITANTE	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	**EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**	**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, 6.1 PROPUESTA TÉCNICA, INCISO I)**	AL RESPECTO ME PERMITO SOLICITAR AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE DEBIDO A QUE ESTAMOS DADOS DE ALTA EN FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS HTTPS://PROCURACOMPRANET.HACIENDA.GOB.MX/FIRMACONTRATOS/ Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON ESTE PUNTO SEAN ACEPTADOS LOS CONTRATOS CON LA FIRMA DIGITAL DE LOS INVOLUCRADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 1
2	**EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**	**ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, VI. ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO.**	EN EL ESPÍRITU DE HONRAR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, CON EL FIN DE ENTREGAR EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LAS DISTINTAS PARTICIPANTES Y EN RAZÓN DEL RECORTE QUE SE TIENE EN LAS FECHAS DE ENTREGA, DERIVADO LO SIGUIENTE: 1. LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁ EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 2. LAS PARTICIPANTES CUENTAN CON 48 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA PARA DEFINIR LA CANTIDAD DE MONEDEROS QUE REQUIEREN A. ESTO HACE QUE HASTA EL VIERNES 22 DE DICIEMBRE SE ESTÉ EN POSIBILIDADES INICIAR CON LA ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS. 3. EL SIGUIENTE LUNES ES 25 DE DICIEMBRE, LUNES, DÍA INHÁBIL. 4. DEL MARTES 26 DE DICIEMBRE AL VIERNES 31 DE DICIEMBRE SÓLO HAY 4 DÍAS HÁBILES PARA GENERAR, ENTREGAR, ACTIVAR Y DISPERSAR EL SALDO. CONSIDERANDO QUE LOS PLAZOS ESTÁN MUY JUSTOS Y QUE CUALQUIER INCIDENCIA EN EL TRASLADO PONE EN RIESGO EL INICIO DE LA OPERACIÓN EL 1 DE ENERO DE 2024, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PERMITIR, EN LOS CASOS	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019SHCPIMSS23-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

Unidad del Programa
IMSS Bienestar

Of N° 59-54-81-61-0722/7620

Ciudad de México a 19 de diciembre 2023

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura en la Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada del **"Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, para el ejercicio 2024"** y, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b), 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, hago de su conocimiento que se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste, derivado del suministro de combustible para los vehículos propiedad de la Unidad del Programa IMSS Bienestar en la Ciudad de México, cuyos datos y aceptación se plasman a continuación.

Datos del administrador del contrato	
Nombre completo:	Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Cargo:	Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
Área de adscripción en el IMSS:	Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Domicilio Institucional:	Havre N°7, Col. Juárez. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	[redacted]
Correo electrónico institucional:	luis.fernandot@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	5511025830 ext. 16441 - 16442

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 59-54-81-61-0722/7620

Ciudad de México a 19 de diciembre 2023

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DESIGNA	**Acepta la responsabilidad designada**
Dr. Manuel Cervantes Ocampo Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar	**Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez** Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA LICITACIÓN PÚBLICA

RAMO	DEPENDENCIA DE ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5557261700 EXT. 17578	maria.aldana@imss.gob.mx